



**OBSERVATORIO  
para LA PAZ**  
VALLE



Gobernación del Valle del Cauca  
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

## MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA

2018

## TABLA DE CONTENIDO

<b>MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA.....</b>	<b>1</b>
<b>TABLA DE CONTENIDO.....</b>	<b>2</b>
<b>MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>8</b>
<b>2. EL ENFOQUE DEL MODELO .....</b>	<b>9</b>
2.1 El Modelo: agenciamiento de actores institucionales, sociales y comunitarios por la paz .....	9
2.2 El problema público a tratar.....	10
<b>3. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ</b>	<b>16</b>
<b>4. ESQUEMA DE SUBREGIONALIZACIÓN PREVIA .....</b>	<b>22</b>
<b>5. COMPONENTE 1: NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO .....</b>	<b>23</b>
5.1 Eje 1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales.....	23
5.2 Eje 2: Construcción y/o fortalecimiento de las capacidades sociales y comunitarias..	26
<b>6. COMPONENTE 2: RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.....</b>	<b>28</b>
6.1 Eje 1: Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión.....	28
6.2 Eje 2: Implementación efectiva de la política pública .....	30
<b>7. COMPONENTE 3: REINCORPORACIÓN, RECONCILIACIÓN, SEGURIDAD Y JUSTICIA .</b>	<b>31</b>
7.1 Eje 1: Justicia Restaurativa y Convivencia .....	31
7.2 Eje 2: Seguridad.....	32
7.3 Eje 3: Reincorporación comunitaria de excombatientes.....	34
<b>8. COMPONENTE 4: TERRITORIOS SOSTENIBLES Y PRODUCTIVOS PARA LA PAZ .....</b>	<b>37</b>
8.1 Eje 1: Fortalecimiento de capacidades para una estrategia socio-productiva para la paz territorial .....	38
8.2 Eje 2: Fortalecimiento de capacidades para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial .....	43
<b>9. COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA .....</b>	<b>44</b>
9.1 Eje 1: Derechos y garantías para el ejercicio de la actividad política .....	45
9.2 Eje 2: Fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa.....	46
9.3 Eje 3: Promoción de nuevos liderazgos políticos .....	46
<b>10. COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ .....</b>	<b>49</b>

10.1	Eje 1: Fortalecimiento de capacidades para una estrategia de Educación y Cultura para la Paz	49
10.2	Eje 2: Fortalecimiento de capacidades para la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia	50
10.3	Eje 3: Fortalecimiento del papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la paz	50
11.	<b>COMPONENTE 7: GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>52</b>
11.1	Eje 1: Promoción y protección de los Derechos Humanos	52
11.2	Eje 2: Defensa y garantía de los Derechos Humanos	52
12.	<b>LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MODELO</b>	<b>54</b>
13.	<b>LA PERSPECTIVA INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN EL MODELO</b>	<b>62</b>
14.	<b>LA PERSPECTIVA DE LA PAZ URBANA EN EL MODELO</b>	<b>71</b>
14.1	La implementación del Modelo en los contextos urbanos	71
14.2	El proyecto de “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”	73
	La estrategia para la implementación del proyecto: “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”	74
	La metodología para la implementación del proyecto	79
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>80</b>

# MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA

## INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el Modelo de Gestión Territorial para la Paz, la Reconciliación y la Convivencia en el Departamento del Valle del Cauca, documento que debe leerse conjuntamente con la Hoja de Ruta para la Implementación del Modelo, la cual se presenta en un documento aparte pero complementario a este. Es decir, en este documento se presenta el qué hacer, y en la Hoja de Ruta se presenta el cómo hacerlo.

El aquí expuesto consiste en un modelo de intervención orientado a convocar a los actores institucionales y social-comunitarios del Departamento del Valle del Cauca a formular e implementar de manera concertada y coordinada iniciativas concretas para la construcción de la paz y para la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio.

Lo anterior, en el marco de un **gran proyecto de transformación cultural, de mediano y largo plazo, orientado a la transformación de la manera como se tramitan los conflictos**, que excede el marco temporal de un período de gobierno, y que debe constituirse en un propósito que incluye en torno a la paz a las instituciones gubernamentales y a los distintos actores sociales y comunitarios por un período de 10 a 15 años.

Así, en el primer capítulo se presentan los antecedentes, destacando la convergencia de intereses del Gobierno Departamental del Valle del Cauca y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en relación con la construcción territorial de la paz, en la cual se basa la suscripción de un Convenio de cooperación y asistencia técnica para el desarrollo e implementación del Modelo.

En el segundo capítulo se exponen el enfoque del Modelo y el problema principal a superar en el Departamento. La paz no se concibe como la ausencia de violencia sino como una condición integral que supone contar con un Departamento preparado para el postconflicto y con capacidad para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto, y recuperar a los territorios en función de la convivencia y la reconciliación. El Modelo de Gestión Territorial para la Paz se entiende como un modelo de intervención centrado en el agenciamiento, por parte del Gobierno Departamental, de los actores institucionales, sociales y social-comunitarios para la construcción de la paz y para la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio. Lo anterior implica asumir un gran proyecto de transformación cultural de mediano y largo plazo, que excede el período de un gobierno departamental y que debe plantearse para un pazo de 10 a 15 años. Frente a este enfoque, el problema público central al que le apunta la política de Paz Territorial del Departamento se define como la debilidad institucional, el deterioro de la gobernabilidad y la crisis del modelo de departamento.

En el tercer capítulo se plantean el objetivo y la estructura general del Modelo. El objetivo es consolidar un arreglo institucional y comunitario que contribuya a y concurra en la implementación del Acuerdo de Paz y promueva la construcción de una estrategia regional y de estrategias locales de Paz Territorial, generando una institucionalidad pública y comunitaria eficiente, abierta, transparente, participativa, con goce efectivo de derechos, y vinculando en este proceso a los distintos actores sociales del territorio. Para ello, el Modelo se basa en una subregionalización previa y se estructura en siete componentes: i) Nueva Arquitectura Institucional y Comunitaria para la Paz y la implementación del Acuerdo de Paz; ii) Restitución de Derechos y Reparación a las Víctimas del conflicto armado; iii) Reincorporación, Reconciliación, Seguridad y Justicia; iv) Territorios Sostenibles y Productivos de Paz; v) Fortalecimiento de la Democracia; vi) Comunicación, Educación y Cultura para la Paz; y vii) Garantía de los Derechos Humanos. Complementariamente, se incorpora la perspectiva de Equidad de Género, la perspectiva étnica y cultural Indígena y Afrodescendiente y la perspectiva de la Paz Urbana.

El cuarto capítulo se ocupa de presentar la subregionalización adoptada, que permita atender la especificidad de cada una de las subregiones a atender.

El quinto capítulo se refiere al primer componente, la Nueva Arquitectura Institucional y Comunitaria para la Paz, la Reconciliación y la Convivencia. Este componente provee las condiciones para el adecuado desempeño de los otros cuatro, y se estructura en dos ejes. El primer eje tiene por objeto el fortalecimiento del conjunto de las instituciones de gobierno y de las instancias de interlocución entre el gobierno y la sociedad civil; el segundo se orienta a la construcción y/o fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales y comunitarias.

En el sexto capítulo se presenta el segundo componente, Restitución de Derechos y Reparación a las Víctimas, el cual se centra en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y reparación a las víctimas del conflicto mediante la implementación de la normatividad vigente, y de las capacidades para la implementación de los elementos contenidos en el Acuerdo de Paz (Punto 5: Acuerdo sobre las víctimas del conflicto). Se estructura en dos ejes: i) Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión; y ii) Implementación de la Política Pública: Prevención y protección, Atención y asistencia, Reparación integral y Verdad y Justicia.

El séptimo capítulo contiene la descripción del tercer componente, Reincorporación, Reconciliación, Seguridad y Justicia, el cual se orienta a la construcción de capacidades para el acceso a la justicia formal y no formal presentes en cada municipio, a la reconciliación y a la reincorporación comunitaria de los(las) excombatientes. El primer eje, Justicia Restaurativa y Convivencia, se refiere al acceso a la justicia restaurativa, la reincorporación comunitaria y la presencia de la administración de justicia en las zonas rurales en conflicto y en las zonas urbanas marginales. El segundo eje, Seguridad, a la garantía de la seguridad en las zonas anteriormente afectadas por el conflicto, ante el riesgo de llegada de nuevos ciclos de violencia, y en las zonas urbanas marginales. El tercer eje, Reincorporación comunitaria de los(las) excombatientes, se refiere al fortalecimiento de las capacidades territoriales para la reincorporación integral social, económica y política de los excombatientes, trabajando simultáneamente con estos y con las comunidades receptoras.

En el octavo capítulo se expone el cuarto componente, Territorios Sostenibles y Productivos para la Paz, centrado primordialmente en la implementación de la Reforma Rural Integral (Punto 1 del Acuerdo de Paz) en el territorio. El primer eje se orienta al fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades

rurales afectadas por el conflicto, para la promoción e implementación de una estrategia socio-productiva para la Paz Territorial en los municipios, y el segundo al fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial.

El noveno capítulo se refiere al quinto componente, Profundización de la Democracia, cuyo principal objetivo es fortalecer, en el territorio, las condiciones para la apertura democrática necesaria para construir la paz y para fortalecer la democracia mediante la ampliación de la participación política. El primer eje se orienta al otorgamiento de los derechos y garantías para el ejercicio de la actividad política. El segundo eje se centra en el fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa. El tercer eje se refiere a la promoción de los nuevos liderazgos políticos para la convivencia y la sostenibilidad de la Paz Territorial, otorgando especial prioridad a las organizaciones de mujeres, a las formas organizativas campesinas y a las organizaciones indígenas y afrodescendientes, y con énfasis en las zonas afectadas por el conflicto armado y en las zonas urbanas marginales.

En el décimo capítulo se presenta el sexto componente, Comunicación, Educación y Cultura para la Paz, el cual se orienta a la promoción de una cultura para la paz basada en el pluralismo, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, que aseguren condiciones de respeto a los valores democráticos y el respeto a quienes ejercen la oposición política. El primer eje busca fortalecer las capacidades institucionales para la formulación e implementación de una Estrategia Departamental y Local de Educación y Cultura para la paz. El segundo eje se refiere al fortalecimiento de las capacidades institucionales para difundir y arraigar en la población vallecaucana la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia, incorporando el tema de la paz, la reconciliación y la convivencia en las distintas manifestaciones artísticas. El tercer eje se orienta al fortalecimiento del papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la paz, la convivencia y la reconciliación.

El capítulo once se refiere el séptimo componente, la Garantía de Derechos Humanos (DDHH) en el territorio, que tiene como objetivo incorporar en la gestión pública del Departamento y en la implementación del Acuerdo de Paz, el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH). Está estructurado en dos ejes: la promoción y protección de los Derechos Humanos, y la defensa y garantías de los Derechos Humanos.

El capítulo doce contiene la presentación del Modelo desde la perspectiva de Equidad de Género, la cual tiene como objetivo desarrollar el papel clave de la mujer en el gran proyecto de transformación cultural, de mediano y largo plazo, orientado a la transformación de los conflictos. Para ello, se plantean los ocho ejes temáticos del Acuerdo de Paz referidos a este aspecto, y se formulan líneas estratégicas para cada uno de los siete componentes del Modelo antes descritos.

En el capítulo trece se presenta la incorporación de la perspectiva étnica y cultural Indígena y Afrodescendiente en el Modelo, orientada a generar las garantías para el cumplimiento de los Derechos Humanos y colectivos de estos dos grupos poblacionales, de acuerdo con sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y de la gestión territorial para la paz. Para ello, se adoptan los principios, las salvaguardas y garantías contemplados en dicho Acuerdo, y se proponen líneas estratégicas específicas para incorporar la perspectiva étnica y cultural indígena y afrodescendiente en cada uno de los siete componentes del Modelo.

El capítulo catorce hace referencia a la aplicación del Modelo desde la perspectiva de la Paz Urbana, con respecto a lo cual se desarrolla cómo los componentes que estructuran el Modelo de Gestión Territorial para la Paz pueden ser aplicados a los ámbitos urbanos afectados por conflictividades de diverso tipo. Adicionalmente, se propone el proyecto: Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación, cuyo objetivo es movilizar esfuerzos que contribuyan a la transformación de condiciones estructurales y culturales en territorios con altos índices de conflictividad y violencia en zonas urbanas (conflictividad que incluye el accionar de delincuencia común organizada y sus consecuencias sobre la población local), a fin de lograr la paz y la convivencia. Para ello, se propone un conjunto de líneas estratégicas específicas orientadas al manejo de la conflictividad en las zonas marginales urbanas y a la integración de la economía campesina con la economía urbana a través de la seguridad alimentaria. Como se planteó en apartes anteriores, dicha estrategia está estructurada en varias líneas de acción, todas ellas derivadas del Modelo de Gestión Territorial para la Paz, según se presenta en los apartes siguientes: i) Inclusión de la conflictividad urbana en la agenda de los Consejos Territoriales de Paz, Convivencia y Reconciliación; ii) Acompañamiento psico-social, restaurabilidad y reconciliación; iii) Encadenamientos rurales-urbanos de las economías locales para la seguridad alimentaria; iv) Formación de liderazgos locales civiles para la paz y la reconciliación; v) Educación y comunicación para la paz; vi) Recuperación de la memoria histórica y resignificación del sentido del territorio; vii) Identificación, reconocimiento y dinamización de iniciativas culturales y artísticas; y viii) Intercambio de experiencias significativas.

Finalmente, debe resaltarse el carácter dinámico y cambiante de la estrategia de implementación del Modelo, y aún de la estructura del mismo, dado que la generación de los efectos e impactos derivados de su implementación depende de los cambios en el entorno económico, político y social, y de la intervención de múltiples actores. Así, el seguimiento y la evaluación sistemática y continuada de los efectos e impactos de la implementación del Modelo proveerá los insumos clave para la adaptación de la estrategia de implementación o, incluso, de la estructura de este.

## 1. ANTECEDENTES

La construcción de la paz es una prioridad para la Gobernación del Valle y para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD en Colombia.

Dicha prioridad se traduce, para el Gobierno Departamental, en el hecho de que este proceso permea todo el Plan de Desarrollo Departamental “El Valle está en Vos” y que la Paz Territorial constituye uno de los tres ejes de dicho Plan. Así, más allá de planteamientos retóricos, la construcción de la paz se refleja en la formulación de programas, subprogramas y metas del Plan, y se sustenta en inversiones concretas y específicas. Esto constituye un factor clave para la viabilidad y apoyo real al proceso de la implementación del Acuerdo de Paz, de modo que para ello se cuenta con la iniciativa, la gestión y los recursos del Departamento, y no se depende exclusivamente de las iniciativas del Gobierno Nacional. En este contexto, la Alta Consejería para la Paz y la Reconciliación fue elevada a la categoría de Secretaría Departamental, simultáneamente con el fortalecimiento del Observatorio para la Paz, adscrito a dicha Secretaría.

De otro lado, la construcción de la Paz está incluida de manera clara y enfática en el Programa de País del PNUD Colombia y en su Estrategia en apoyo a la implementación del Acuerdo de Paz y a la Construcción de Paz en Colombia. Esta última incluye seis líneas específicas de trabajo, a un plazo de 18 meses: Reincorporación de las FARC (económica, social y política); Derechos Humanos; Atención y Reparación a las Víctimas (Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y compromisos sobre Derechos Humanos); Hacia un Nuevo Campo Colombiano (Reforma Rural Integral); Participación Política (apertura democrática para construir la paz); y creación de condiciones para transformar conflictividades.

Así, el PNUD y la Gobernación aunaron esfuerzos mediante una alianza estratégica, para lo cual se suscribió un convenio de cooperación y asistencia técnica orientado a fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y de las organizaciones sociales y comunitarias del Departamento para la gestión territorial de la Paz y para la implementación del Acuerdo de Paz en el Valle del Cauca.



## 2. EL ENFOQUE DEL MODELO

### 2.1 El Modelo: agenciamiento de actores institucionales, sociales y comunitarios por la paz

En primer lugar, en el Modelo aquí presentado, **la paz no se concibe como la ausencia de violencia, sino como una condición integral**, la cual supone “contar con un Departamento preparado para el postconflicto, que atienda las diferentes situaciones territoriales y de la población impactada con las consecuencias que ello genera ... (y) ... brindar las garantías necesarias y establecidas en nuestro país para que las víctimas de cualquier situación forzada por diferentes condiciones (conflicto armado, desplazamiento, trata de personas, entre otras), puedan recobrar sus derechos y disfrutar de todos los beneficios que el Estado de Derecho ofrece a sus habitantes” (Plan de Desarrollo Departamental - PDD (2016), p. 188).

En segundo lugar, el Modelo de Gestión Territorial de la Paz consiste en un modelo de intervención orientado a **convocar a los actores institucionales y social-comunitarios del Departamento del Valle a formular e implementar de manera concertada y coordinada iniciativas concretas para la construcción de la paz y para la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio**. El agenciamiento de los actores y de la dinámica social y política en torno a ello incluye tanto al ámbito institucional como al ámbito social y comunitario.

Implica, entonces, asumir un **gran proyecto de transformación cultural, de mediano y largo plazo, orientado a la transformación de la manera como se tramitan los conflictos**, que excede el marco temporal de un período de gobierno, y que debe constituirse en un propósito que incluye en torno a la paz a las instituciones gubernamentales y a los distintos actores sociales y comunitarios por un período de 10 a 15 años.

Dicho proyecto de transformación cultural exigirá la **recreación de las instituciones y la construcción de una nueva arquitectura institucional, la gestión comunicacional orientada a transformar los imaginarios individuales y sociales, y la gestión concertada y coordinada de los actores** institucionales, sociales y comunitarios en torno a la construcción social de la paz en el territorio.

En este marco, el Modelo plantea los cambios que se considera necesarios para la transformación cultural, en dos sentidos: i) **La transición de una sociedad en situación de guerra a una sociedad en situación de paz**, mediante la transformación de los imaginarios y la visibilización del contenido de la lucha por la paz; y ii) **La transformación de los conflictos**, que no su eliminación, de manera que su trámite se desarrolle sin apelar a la violencia, con reconocimiento de y respeto al otro (siempre existirán conflictos en la vida social y colectiva, lo importante es aprender a tramitarlos pacíficamente).

Así, **el objetivo central de la gestión territorial para la Paz consiste en promover una cultura de paz y reducir el uso de la violencia** como medio para tramitar los conflictos, transformándolos para una gestión no violenta.

De una manera más específica, la gestión territorial de la paz se enmarca en el proceso de implementación del Acuerdo de Paz y busca responder a las nuevas dinámicas que plantea la paz:

una mayor integración de nuestros territorios, una mayor inclusión social y el fortalecimiento de nuestra democracia.

La implementación de las respuestas implica adoptar un enfoque territorial, un enfoque diferencial con énfasis en el enfoque de género, y un enfoque de participación social, con énfasis en el campesinado afectado por el conflicto armado. Esto supone “reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad .... (y con la) .... participación en general de la sociedad en la construcción de la paz y participación en particular en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios, que es además una garantía de transparencia” (Acuerdo de Paz (2016), p.6).

## 2.2 El problema público a tratar

En el Modelo, la paz **no se concibe como la ausencia de violencia, sino como una condición integral**, consistente en contar con un Departamento preparado para el postconflicto, que atienda las diferentes situaciones territoriales y de la población impactada y brindar las garantías necesarias para que las víctimas puedan recobrar sus derechos y disfrutar de los beneficios del Estado de Derecho.

Frente a ello, la gestión territorial para la paz y la implementación del Acuerdo de Paz ocurre en el contexto de una situación actual caracterizada en el pilar de Paz Territorial del Departamento como: **“Debilidad institucional, deterioro de la gobernabilidad y crisis del modelo de departamento en el Valle del Cauca que se instaura desde la Constitución Política de 1991”** (PDD, 2016, p. 196).

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, las causalidades y efectos estructurales, de orden internacional, nacional y subnacional que afectan al Departamento, se resumen en lo siguiente:

- **“La prolongación y reconfiguración de la violencia política** articulada con el conflicto armado, y de las prácticas asociadas al narcotráfico, que han derivado en la urbanización del conflicto, la exacerbación de la violencia social y la criminalidad en el departamento” (PDD, 2016, p. 189).
- **“La Reconfiguración, descentralización y aumento de las prácticas de clientelismo y corrupción política-administrativa en las corporaciones y entidades públicas departamentales**, municipales y descentralizadas ... que han conllevado a una desinstitucionalización de las mismas, potenciadas por el debilitamiento, la fragmentación y pérdida creciente de legitimidad de los partidos políticos tradicionales y la llegada al poder de sectores de la dirigencia política emergente poco idóneos para gerenciar las corporaciones y entidades públicas (Gobernación varias alcaldías empresas públicas, entre otras)” (PDD,2016, p. 190).

- **“Crisis de la administración de justicia**, caracterizada por la ... impunidad... y el deterioro de su capacidad y eficiencia institucional para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos” (PDD, 2016, p. 190).
- **“El agotamiento del modelo de departamentos**, establecido en la Constitución Política de la Constitución de 1991 y las posteriores crisis fiscales del Departamento, sus municipios y entidades descentralizadas llevando a que en la administración pública del Valle del Cauca no se ha logrado consolidar un modelo de gestión pública moderna y eficaz que fortalezca las diversas formas de control: administrativo, político, técnico, institucional, social y judicial” (PDD, 2016, p. 190).
- **“La deficiente planificación del territorio urbano y rural** que ha deteriorado la gobernabilidad de departamento y sus municipios sobre el hábitat, el territorio y el ambiente, lo cual ha generado una baja capacidad institucional para realizar la planificación sustentable del territorio” (PDD, 2016, p. 190).

Los factores anteriormente descritos se traducen, en la situación del Valle del Cauca, en tres grupos de problemas específicos: la debilidad institucional y el deterioro de la gobernabilidad, la afectación por la violencia y el conflicto armado, y las pérdidas o daños materiales y de vidas humanas a causa de los desastres naturales derivados de la debilidad para ordenar el territorio.

Con respecto a la debilidad institucional y al deterioro de la gobernabilidad, las principales características de la situación identificadas en la formulación del Plan de Desarrollo del Departamento son las siguientes (PDD, 2016, pp. 190-192):

- Durante los últimos cuatro o cinco años se evidencia un período de paulatina recuperación en lo institucional que aún no se consolida y, por lo tanto, se debe avanzar en este proceso. Se destacan: la recuperación de la estabilidad financiera en algunos municipios, la renovación urbana y el desarrollo territorial, la gestión de recursos públicos y privados, y avances en la recuperación institucional de algunas entidades públicas, entre otros.
- En la Gobernación del Valle del Cauca y en la región se observan signos de mejoría y señales de cambios a nivel institucional, tales como la aprobación de la Ley 1617/2013 y anuncios del Gobierno Nacional sobre Buenaventura y el Pacífico que, de concretarse, se convertirán en factores positivos para la recuperación de la región.
- La reforma del Sistema General de Regalías ha permitido la llegada de nuevos recursos públicos de inversión en el desarrollo regional.
- Los pasos positivos y señales de rectificación no son suficientes. Las soluciones a los problemas estructurales desbordan la capacidad de decisión y de acción del Departamento (dichos problemas constituyen zonas de no gobernabilidad) y afectan negativamente su desarrollo institucional y gobernabilidad. La solución depende de transformaciones institucionales profundas relacionadas con la descentralización efectiva desde la Nación hacia los territorios, y de la configuración y el fortalecimiento de redes de política (al interior del Departamento y sus municipios, con el gobierno central, sus agencias operadoras, el sector privado y público no gubernamental).

- En cuanto a la corrupción, la Gobernación del Valle del Cauca presenta un nivel de riesgo medio de corrupción (74,4 puntos) en el Índice de Transparencia Departamental (ITD), al igual que la Contraloría Departamental (65,2 puntos).

En relación con la violencia, el conflicto armado y la atención a las víctimas, la situación específica identificada en el Plan de Desarrollo del Departamento se caracteriza de la siguiente manera (PDD, 2016, pp. 192-195):

- El Valle del Cauca es uno de los departamentos con más altos índices de homicidios al nivel nacional. En 2013, el 58,06% (1.989 casos de 3.426 en el departamento) correspondieron a Cali. Los municipios con mayores tasas (homicidios por cada 100.000 habitantes) pertenecen a la zona Norte: Bolívar (119,11), Caicedonia (156,50), La Unión (137,17), el Águila (136,52), Toro (129,02) y Roldanillo (102,55), frente a una tasa de 76 a nivel departamental.
- Se evidencia el hacinamiento de la población carcelaria: 251,1% en Cali y 126% en Palmira.
- Se han tenido avances importantes en la restitución de tierras: se ha resuelto el 49,17% de las solicitudes (2.973), pero aún hay 17 municipios pendientes por microfocalizar.
- En relación con las víctimas del conflicto armado, el índice de presión en el departamento es del 11% (% de población víctima con respecto a la población total), el 71% de la población víctima se concentra en Cali. De otro lado, 487.127 personas víctimas se encontraban residiendo en el departamento en enero de 2016, de las cuales 369.692 sufrieron algún hecho victimizante dentro de la jurisdicción departamental.
- Las poblaciones más afectadas son las de los municipios de Buenaventura, Palmira, Tuluá, Buga, Jamundí, Cartago, Pradera, Florida y Cali.
- La ONU considera que la atención al posconflicto se concentraría en Pradera, Buenaventura, Tuluá, Florida, Palmira y Jamundí, por ser los principales municipios afectados por el conflicto armado.

Con respecto a las pérdidas debidas a los desastres naturales, derivados de la debilidad para manejar la adaptación al cambio climático y para ordenar el territorio, la situación identificada en el Plan de Desarrollo del Departamento se puede sintetizar en lo siguiente (PDD, 2016, p. 195):

- Periódicamente se presentan pérdidas o daños de diversa magnitud, relacionados con eventos naturales y antrópicos, que por lo general deben ser asumidos por la población afectada, así como por las entidades públicas y privadas que atienden las emergencias.
- En cuanto a eventos asociados al agua (inundaciones, deslizamientos, lluvias y avenidas torrenciales, entre otros), eventos de origen geológico (sismos), y eventos antrópicos (escapes, incendios estructurales, incendios forestales, entre otros), entre 1970 y 2012 la mayor parte de situaciones de desastres y de personas afectadas estuvieron asociadas al agua, es decir a inundaciones, deslizamientos y lluvias. Esto indica que las principales amenazas naturales son los fenómenos climáticos. Durante este período se registraron 2,7 millones de afectados(as), de los cuales el 83% corresponde a eventos de riesgo climático.

- Esta situación de riesgo también está asociada a las condiciones de vulnerabilidad de la población (localización en zonas de ladera o en las riberas de los ríos, en sistemas constructivos inadecuados, entre otros).
- Durante el período, anualmente se han registrado en promedio 70 situaciones desastrosas, y estas se incrementaron coincidiendo con los episodios climáticos de “La Niña”.
- Los municipios que registran la mayor cantidad de viviendas afectadas durante el período son Cali, Jamundí, Buenaventura, Buga, Florida y Sevilla. Cali y Cartago son los que muestran el mayor número de viviendas destruidas. En todos los casos la mayor parte de las afectaciones estuvieron relacionadas con inundaciones y otros eventos asociados al agua. En Cali, Buenaventura y Sevilla también estuvieron asociados a sismos e incendios.

En consecuencia, la superación de los factores mencionados anteriormente es el objetivo estratégico del pilar de Paz Territorial en el marco del PDD, el cual se orienta a “la **construcción de capacidades institucionales y sociales** necesarias para gobernar el territorio de manera eficiente, abierta, transparente, participativa, con goce efectivo de derechos, haciendo énfasis en víctimas, personas en proceso de reintegración, comunidades afectadas por el conflicto armado interno, para que el Valle del Cauca sea un modelo nacional de reparación y reintegración” (PDD, 2016, p. 196).

Se pretende que el Modelo de Gestión Territorial para la Paz, la Reconciliación y la Convivencia del Valle del Cauca **se convierta en un modelo nacional para la consolidación de la paz expresada en los Acuerdos de Paz** y en las aspiraciones nacionales, y que impacte a todas las regiones y a toda la población del país. Lo anterior, bajo un enfoque territorial y diferencial garantizado en la Constitución Nacional, que implica tener en cuenta el enfoque de género y la diversidad de sectores poblacionales (étnicos) y de culturas, así como la diversidad de las subregiones del Departamento, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental.

Esto implica, en primer lugar, **fortalecer en materia institucional y de gobernabilidad el modelo de Departamento**, de manera que responda a los desafíos, a las nuevas competencias y al desarrollo local-regional de una Colombia en paz y disponer a la Administración Departamental para garantizar derechos a la población. En segundo lugar, **fortalecer también la dimensión social y ambiental del proceso de garantía de derechos**, en el cual el Gobierno Departamental juega el rol de promoción y agenciamiento. En últimas, se espera que lo anterior contribuya a preparar también al país urbano y a los distintos actores y protagonistas.

El desarrollo institucional y la gobernabilidad tienen el doble papel de articuladores y de marco de regulación. Son, de un lado, los componentes articuladores de diferentes actores y políticas públicas sectoriales y territoriales que se diseñan e implementan en procura del desarrollo económico, humano y la sustentabilidad ambiental. Del otro, son –en sí mismos– el marco de acción que delimita e induce los posibles desenvolvimientos y acciones de los diversos actores en la arena política (PDD, p. 190). Por lo tanto, la intervención en las condiciones de gobernabilidad y de desarrollo institucional contribuyen a la generación de un cambio estructural en la región, y el liderazgo que asuma el Departamento a nivel nacional e internacional en desarrollo humano, paz y reconciliación, abrirá oportunidades para modificar la incidencia de los factores exógenos (extra-regionales).

Así, dicha intervención se orienta a contar “con entidades privadas y públicas ... fortalecidas, modernas y adecuadas, articuladas con organismos de seguridad, justicia y gobierno, cercanas a la comunidad, administrativamente eficientes y financieramente solventes, viables y sostenibles, de manejo transparente y democrático que aporten a la construcción de ciudadanía, garantizando democracia, gobernabilidad e institucionalidad” (PDD, p. 188).

Frente al panorama anterior el Modelo, orientado a superar la situación descrita, se plantea gestionar territorialmente la construcción de la paz mediante las siguientes intervenciones:

- i) Consolidar un arreglo institucional y social-comunitario adecuado para implementación del Acuerdo de Paz y la construcción de paz en el territorio.
- ii) Lo anterior implica la recreación de la arquitectura institucional, es decir una nueva arquitectura caracterizada por su apertura a la participación, por su transparencia, y por la garantía de derechos de la ciudadanía. También, la recreación y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, y de las instancias de interlocución entre estas y las instituciones.
- iii) En este marco, es necesario el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y reparación a las víctimas del conflicto mediante la implementación de la normatividad vigente, y el fortalecimiento de las capacidades para la implementación de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Paz.
- iv) Complementariamente, fortalecer la capacidad de las instituciones para garantizar los Derechos Humanos en el territorio, mediante su promoción, defensa y garantía.
- v) Adicionalmente, se requiere mejorar el acceso a la justicia formal y no formal, con énfasis en las instancias de conciliación en el marco de la justicia restaurativa. Al mismo tiempo, crear las condiciones para prevenir y transformar la gestión de las conflictividades.
- vi) Debe reorientarse el modelo de desarrollo económico mediante la concertación de modelos productivos sostenibles económicamente y ambientalmente, que contribuyan a la construcción de la paz, al tiempo con el fortalecimiento de las instituciones para ordenar efectivamente el uso del territorio y atender la gestión de los riesgos derivados del uso inadecuado de este.
- vii) Lo anterior implica el fortalecimiento de la democracia, mediante la dinamización de la participación ciudadana en las decisiones públicas y el ejercicio del control social sobre los gobiernos, la promoción de una cultura democrática, la participación política y los nuevos liderazgos de los sectores poblacionales históricamente representados en forma inequitativa, y el pluralismo político reflejado en la participación de nuevos partidos y movimientos.
- viii) Para ello, se necesita de la educación y la comunicación para la paz, orientadas a la promoción de una cultura basada en el pluralismo, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, que aseguren condiciones de respeto a los valores democráticos y el respeto a quienes ejercen la oposición política.



### 3. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ

Con base en lo expuesto, **el Modelo de Gestión Territorial para la Paz tiene como objetivo consolidar un arreglo institucional y social/comunitario que contribuya a y concurra en la implementación del Acuerdo de Paz y promueva la construcción una estrategia regional y de estrategias locales de Paz Territorial.**

Se espera que la consolidación del arreglo institucional y social/comunitario permita:

- Preparar al Departamento para la implementación del Acuerdo de Paz.
- Promover la construcción de estrategias regionales y locales de Paz Territorial, Reconciliación y Convivencia.
- Coadyuvar en la recuperación temprana y en el desarrollo de las comunidades afectadas por el conflicto armado y conexos, con especial énfasis en el campesinado, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.
- Promover la atención y reparación a las víctimas como elemento medular de la gestión territorial de la Paz.
- Acompañar y contribuir a los procesos de reincorporación de los grupos y personas desmovilizadas.
- Favorecer el fortalecimiento del sistema local de justicia, con énfasis en las zonas rurales.
- Coadyuvar en y contribuir a la ampliación de la democracia y la participación.
- Coadyuvar en y contribuir a la consolidación una cultura de paz, Derechos Humanos y Reconciliación en la región.

Así, **el Modelo se orienta a la construcción y/o fortalecimiento de capacidades institucionales y social-comunitarias para la construcción de la paz en el territorio**, generando una institucionalidad pública y comunitaria eficiente, abierta, transparente, participativa, con goce efectivo de derechos, y vinculando en este proceso a los distintos actores sociales del territorio.

En consecuencia, **se centra en el agenciamiento de los actores institucionales y social-comunitarios del Departamento del Valle para implementar de manera concertada y coordinada iniciativas orientadas** a la construcción de la paz y a la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio.

No se ocupa, por lo tanto, de la implementación de proyectos de inversión tales como vías terciarias, viviendas, escuelas, puestos de salud etc. De hecho, este tipo de proyectos ya están previstos actualmente y lo estarán el futuro, en los respectivos planes de desarrollo departamental y municipal.



En el Modelo se incorporan tres elementos estructurantes: i) Las condiciones a garantizar en el Departamento para la implementación del Acuerdo de Paz de La Habana; ii) Los elementos estructurales del proceso de gestión territorial para la Paz, la Reconciliación y la Convivencia planteados por el Gobierno Departamental y por los gobiernos futuros; y iii) Las metas, programas y subprogramas pertinentes que han sido planteados en el Plan Departamental de Desarrollo (PDD) 2016-2019 y los que sean planteados en los gobiernos futuros.

Para ello, el Modelo se basa en una subregionalización previa y se estructura en siete componentes: i) Nueva Arquitectura Institucional y Comunitaria para la Paz y la implementación del Acuerdo de Paz; ii) Restitución de Derechos y Reparación a las Víctimas del conflicto armado; iii) Reincorporación, Reconciliación, Seguridad y Justicia; iv) Territorios Sostenibles y Productivos de Paz; v) Fortalecimiento de la Democracia; vi) Comunicación, Educación y Cultura para la Paz; y vii) Garantía de los Derechos Humanos.

Todos los componentes atenderán a tres enfoques transversales claves, los cuales se hacen presentes en cada uno de ellos: i) ii) La perspectiva de derechos de las mujeres y la equidad de género; iii) La perspectiva campesina, indígena y afrodescendiente; y iii) La perspectiva rural y urbana.

Adicionalmente, consta de tres elementos transversales; i) La formación y capacitación a todos los actores territoriales; ii) La Estrategia de Comunicación de las acciones relativas a la implementación del Modelo; y iii) El Sistema de Monitoreo y Evaluación de los resultados de la implementación del Modelo. Estos elementos se desarrollan en el documento de la Hoja de Ruta para la implementación del Modelo.

**El modelo se basa en una subregionalización previa que permita atender la especificidad de cada una de las subregiones atender.** La implementación del modelo en su conjunto, y de cada uno de sus componentes, se realizará con base en un enfoque territorial y diferencial, con énfasis en el enfoque de género. Es decir, que se tendrán en cuenta en primer lugar las especificidades sociales, económicas, políticas, ambientales, étnicas y culturales de cada una de las subregiones en las cuales se aplicarán las respectivas políticas, programas y proyectos. En segundo lugar, se adoptará un enfoque diferencial según género, edad, etnia y discapacidad, priorizando a los grupos poblacionales más afectados por el conflicto. Se dará especial importancia a las mujeres, jóvenes, campesinos, indígenas, afrodescendientes y víctimas.

**El primer componente, Nueva Arquitectura institucional y Comunitaria para la Paz y la implementación del Acuerdo,** se centra en el desarrollo y consolidación de un arreglo de tipo institucional y también social-comunitario, cuyo objetivo es la construcción/consolidación de capacidades institucionales y sociales para este efecto. El desarrollo de este componente provee las condiciones propicias para la implementación exitosa de los otros cuatro componentes del modelo.

*El primer eje de este primer componente tiene por objeto el fortalecimiento del conjunto de las instituciones de gobierno y de las instancias de interlocución entre el gobierno y la sociedad civil. Se fortalecerá, en primer lugar, a la Gobernación del Valle y a las alcaldías municipales, en forma articulada con las agencias gubernamentales del nivel central correspondientes. En segundo lugar, al Consejo Departamental y a los Consejos Municipales de Paz, Convivencia y Reconciliación, adecuándolos a la reglamentación nacional establecida para el Consejo Nacional de Paz, en el marco*

de la nueva normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz<sup>1</sup>. En tercer lugar, a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural. En cuarto lugar, a las instancias creadas partir del Acuerdo de Paz: en principio, los Consejos Territoriales de la Reincorporación paritarios entre las FARC EP y el Gobierno (Punto 3 del Acuerdo de Paz: Reincorporación de las FARC)<sup>2</sup>.

*El segundo eje del primer componente se orienta a la construcción y/o fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias.* Tiene como objetivo, en primer lugar, el fortalecimiento de la Red de Gestores de Paz y demás organizaciones comunitarias y ciudadanas que trabajen en la construcción de la paz.

**El segundo componente, Restitución de Derechos y Reparación a las Víctimas,** se centra en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y reparación a las víctimas del conflicto, mediante la implementación de la normatividad vigente, y de las capacidades para la implementación del Acuerdo de Paz (Punto 5: Acuerdo sobre las víctimas del conflicto). Ello, a fin de que en el territorio las víctimas del conflicto armado y la violencia puedan ser reparadas y reintegradas a la vida social. *El primer eje se orienta al fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión;* en primer lugar, al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones del Departamento y de los municipios para la implementación de la política pública nacional para la atención a las víctimas<sup>3</sup> y, en segundo lugar, al fortalecimiento de los espacios de participación e interlocución entre las víctimas y las instituciones de gobierno. *El segundo eje se ocupa de la efectiva implementación de la Política Pública por parte de las entidades del nivel central, departamental y municipal en el territorio: Prevención y protección, Atención y asistencia, Reparación integral y Verdad y Justicia*<sup>4</sup>, y de la implementación de los puntos específicos del Acuerdo de Paz en lo referente a la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación<sup>5</sup>.

**El tercer componente, Reincorporación, Reconciliación, Seguridad y Justicia,** se orienta a la construcción de capacidades para el acceso a la justicia formal y no formal, a la reconciliación, y a la reincorporación comunitaria de los excombatientes. *El primer eje, Justicia Restaurativa y Convivencia,* se orienta a fortalecer las capacidades institucionales y sociales para garantizar el acceso a los mecanismos de justicia formal y no formal en el marco de los Sistemas Locales de Justicia, incluyendo los instrumentos de Justicia Restaurativa, en las zonas rurales en conflicto y en las zonas urbanas marginales. *El segundo eje, Seguridad,* se orienta a garantizar la seguridad en las zonas anteriormente afectadas por el conflicto y en las zonas urbanas marginales, ante el riesgo de llegada de nuevos ciclos de violencia, en el marco del “Acuerdo sobre Garantías de Seguridad y Lucha contra las organizaciones criminales” (Punto 3 del Acuerdo de Paz), especialmente del “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios” (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 93-94)<sup>6</sup>. *El tercer eje, Reincorporación comunitaria de los(las)*

---

<sup>1</sup> Ver Decreto Ley 885 de 2017, mediante el cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

<sup>2</sup> Ver Decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016, Artículo 2.

<sup>3</sup> Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

<sup>4</sup> Gobernación del Valle del Cauca: Plan de Acción Territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado 2016 – 2019. Cali, octubre 4 de 2016.

<sup>5</sup> Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017.

<sup>6</sup> Ver Decreto Ley 154 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual se crea la Comisión nacional de Garantías de Seguridad. y Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política.

*excombatientes*, se orienta a fortalecer las capacidades locales para la reincorporación de los(las) excombatientes en los términos establecidos en el Programa de Reincorporación Económica y Social<sup>7</sup>, colectiva e individual<sup>8</sup>.

**El cuarto componente, Territorios Sostenibles y Productivos para la Paz**, se orienta primordialmente a la implementación de la Reforma Rural Integral (Punto 1 del Acuerdo) en el territorio, y se estructura en dos ejes de trabajo, estrechamente interrelacionados entre sí. *El primer eje se orienta al fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades afectadas por el conflicto, para la promoción e implementación de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible para la Paz Territorial* en los municipios, articulada con los programas nacionales previstos en el Acuerdo de Paz<sup>9</sup>, mediante la vinculación de familias campesinas a procesos socio-productivos que, a su vez, contribuyan al proceso de construcción de la paz en el territorio. Este eje se complementa con algunas propuestas específicas para la incorporación del ámbito urbano, en la perspectiva de Paz Urbana. *El segundo eje se orienta al fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial.*

**El quinto componente, Profundización de la Democracia**, tiene por objetivo fortalecer, en el territorio, las condiciones para la apertura democrática necesaria para construir la paz y para fortalecer la democracia mediante la ampliación de la participación política. en especial para el ejercicio de la oposición. *El primer eje se ocupa de la garantía de los derechos y las garantías plenas para el ejercicio de la política*, y se relaciona con las medidas para garantizar el ejercicio de los derechos y las garantías plenas para el ejercicio de la actividad política. *El segundo eje se centra en el fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales* para la participación directa que trabajen en la construcción de la paz y la democracia, y se refiere específicamente al tema de garantías para los movimientos y organizaciones sociales (Punto 2 del Acuerdo de Paz). *El tercer eje se refiere a la promoción de los nuevos liderazgos políticos* para la convivencia y la sostenibilidad de la Paz Territorial, dando prioridad a los sectores de población quienes tradicionalmente no han contado con una representación equitativa en las instancias políticas tales como las organizaciones de mujeres y las formas organizativas campesinas, indígenas y afrodescendientes, con énfasis en las zonas afectadas por el conflicto armado y en las zonas urbanas marginales.

**El sexto componente, Comunicación, Educación y Cultura para la Paz**, se orienta a la promoción de una cultura para la paz basada en el pluralismo, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, que aseguren condiciones de respeto a los valores democráticos y el respeto a quienes ejercen la oposición política. *El primer eje se orienta a fortalecer las capacidades para la formulación e implementación de una estrategia de educación y cultura para la Paz*, por parte de la Gobernación, de las demás entidades del orden departamental y de los municipios. *El segundo, a fortalecer las capacidades institucionales para difundir y arraigar en la población vallecaucana la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia.* *El tercero, a fortalecer*

---

<sup>7</sup> Creado mediante el Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017.

<sup>8</sup> Ver Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, en el cual se establecen los términos específicos del Programa Nacional de Reincorporación.

<sup>9</sup> Ver: i) Decreto 902 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se establecen medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, en especial el acceso a tierras; ii) Decreto 893 del 28 de mayo de 2017 mediante el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); y iii) Decreto 896 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

*el papel de los medios públicos y comunitarios de comunicación en la promoción de la paz, la convivencia y la reconciliación.*

**El séptimo componente, Garantía de Derechos Humanos (DDHH)**, tiene como objetivo incorporar en la gestión pública del Departamento y en la implementación del Acuerdo de Paz, el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH). *El primer eje se orienta a la promoción y la protección de los DDHH*, con énfasis en la formulación e implementación de la política pública de los Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH). *El segundo eje se centra en la defensa y garantías de los DDHH*, mediante el fortalecimiento de la sociedad civil y de las instituciones competentes para su defensa.

Cada uno de los siete componentes descritos reflejará la perspectiva de Equidad de Género, la perspectiva étnica y cultural Indígena y Afrodescendiente, y la perspectiva de construcción de la Paz Urbana, tal como se muestra en los apartes siguientes.

**La incorporación de la perspectiva de Equidad de Género** en el Modelo de Gestión Territorial para la Paz tiene como objetivo desarrollar, como un aspecto nodal del proceso, el papel clave de la mujer en el gran proyecto de transformación cultural, de mediano y largo plazo, orientado a la transformación de los conflictos. Para ello, se plantean los ocho ejes temáticos del Acuerdo de Paz referidos a este aspecto, y se formulan líneas estratégicas para cada uno de los siete componentes descritos.

**La inclusión de la perspectiva Indígena y Afrodescendiente** en el Modelo está orientada a generar las garantías para el cumplimiento de los derechos humanos y colectivos de estos dos grupos poblacionales, de acuerdo con sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y de la gestión territorial para la paz. Para ello, se adoptan los principios, las salvaguardas y garantías contemplados en dicho Acuerdo, y se proponen líneas estratégicas específicas para incorporar la perspectiva étnica y cultural en cada uno de los siete componentes del Modelo.

**La perspectiva de la Paz Urbana** implica analizar la implementación del acuerdo de Paz y en la gestión territorial para la paz en esta dimensión. En este caso, se combinan distintos tipos de conflictividad, por ejemplo la reintegración urbana de ex - combatientes y la receptividad de la población receptora, o la resocialización de ex - integrantes de bandas y pandillas urbanas y la disposición de la población víctima de este tipo de violencia. Así, se desarrolla la aplicación de cada uno de los componentes que estructuran el Modelo de Gestión Territorial para la Paz en los ámbitos urbanos. Para este efecto, se propone un conjunto de líneas estratégicas específicas en cada uno de los componentes, y se propone además el proyecto: Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación. Este proyecto está estructurado en seis líneas estratégicas de acción: i) Inclusión de la conflictividad urbana en la agenda de los Consejos Territoriales de Paz, Convivencia y Reconciliación; ii) Acompañamiento psico-social, restaurabilidad y reconciliación; iii) Encadenamientos rurales-urbanos de las economías locales para la seguridad alimentaria; iv) Formación de liderazgos locales civiles para la paz y la reconciliación; v) Educación y comunicación para la paz; vi) Recuperación de la memoria histórica y resignificación del sentido del territorio; vii) Identificación, reconocimiento y dinamización de iniciativas culturales y artísticas; y viii) Intercambio de experiencias significativas.

Vale la pena resaltar el *carácter dinámico y cambiante en la estrategia de implementación del Modelo*. Ello, dado que la generación de los efectos e impactos derivados de su implementación

depende de los cambios en el entorno económico, político y social, y de la intervención de múltiples actores, en este caso las entidades del Gobierno Nacional, las entidades sectoriales del nivel central y territorial, el Gobierno Departamental, las administraciones municipales, los sectores sociales integrantes de los distintos Consejos y Comités, etc. Así, el seguimiento y evaluación sistemático y continuado de los efectos del Modelo proveerá los insumos clave para la adaptación de la estrategia de implementación o, incluso, la estructura del mismo.

Finalmente, debe destacarse que la comprensión completa del Modelo presentado en este documento (en donde se establece el qué) implica analizar también la Hoja de Ruta para la implementación del mismo (es decir, el cómo), la cual se presenta en un documento separado. Así, en la Hoja de Ruta se precisa: i) Cómo se deberá implementar el Modelo a nivel global, especificando el enfoque, los objetivos, la estructura programática y la estructura de operación; ii) Cómo se deberá implementar cada uno de los siete componentes, estableciendo la estructura programática y la estructura operativa, así como las estrategias específicas para cada uno de los ejes del respectivo componente; iii) La estrategia de comunicación del Modelo; y iv) El sistema de monitoreo y evaluación gerencia para la implementación del mismo, especificando los resultados clave para cada uno de los siete componentes y los respectivos indicadores para su seguimiento.

## 4. ESQUEMA DE SUBREGIONALIZACIÓN PREVIA

Se adoptará una regionalización, previamente a la implementación de los diferentes componentes del modelo, con el objeto de “Reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental...” (Acuerdo de Paz, p. 6) y de atender la especificidad de la problemática de la gestión territorial de la Paz, la Convivencia y la Reconciliación en cada una de las regiones a ser atendidas.

El Modelo se implementará en todos los municipios del Departamento, dado que la gestión de la paz es integral. La estrategia de implementación tendrá carácter diferencial y progresivo, iniciándose en 23 municipios priorizados en donde existen los mayores retos para la construcción de la paz.

Se adoptarán las mismas subregiones en las cuales se basa el Plan Departamental de Desarrollo:

- **Subregión Central:** Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Riofrío, Buga, Guacarí, San Pedro, Restrepo, Yotoco y Calima.
- **Subregión Norte:** Zarzal, Roldanillo, Ansermanuevo, Alcalá, Cartago, El Águila, La Unión, El Cairo, Toro, Obando, La Victoria, Versalles, El Dovio, Argelia, Ulloa, El Cairo, Bolívar, Sevilla y Caicedonia.
- **Subregión Pacífico:** Buenaventura.
- **Subregión Sur:** Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes, Yumbo, Palmira, Candelaria, Florida, Ginebra, Pradera y El Cerrito.

## 5. COMPONENTE 1: NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO

Como se planteó, el Modelo está orientado a convocar a los actores institucionales y social-comunitarios del Departamento a formular e implementar iniciativas de manera concertada y coordinada para la construcción de la paz y la implementación del Acuerdo de Paz, de manera que el agenciamiento de los actores y de la dinámica social y política en torno a ello incluye al nivel institucional y el nivel social y comunitario.

Así, este componente se centra en el desarrollo y consolidación de la Arquitectura Institucional para la Paz y la implementación de los acuerdos, y su objetivo es la construcción y/o el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales/comunitarias para ello.

Por consiguiente, este componente provee las condiciones necesarias para la exitosa implementación de los otros cuatro componentes del Modelo.

Está estructurado en dos ejes:

- i) Fortalecimiento de las capacidades institucionales: a) Fortalecimiento de la capacidad de la Gobernación del Valle del Cauca y de las alcaldías municipales para la construcción de la paz en el territorio; b) Fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana y de interlocución entre los gobiernos territoriales y la ciudadanía; y c) Construcción de las capacidades necesarias para implementar las instancias territoriales de interlocución surgidas del Acuerdo de Paz con las FARC.
- ii) Fortalecimiento de las capacidades sociales y comunitarias, específicamente mediante la dinamización de la Red Departamental de Gestores de Paz.

### 5.1 Eje 1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales

El primer eje, fortalecimiento de las capacidades institucionales, tiene por objeto el fortalecimiento del conjunto de las instituciones de gobierno y de las instancias de interlocución entre el gobierno y la sociedad civil, para la gestión territorial de la Paz y la Reconciliación, y para la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio.

En primer lugar, *se fortalecerá la capacidad de la Gobernación del Valle y de las alcaldías municipales* para la construcción de la paz en el territorio, mediante las siguientes acciones:

- i) Fortalecimiento de la Secretaría Departamental para la Paz, encargada de la coordinación y desarrollo de políticas sectoriales de Paz (diseño, gestión, coordinación e implementación de políticas de Paz y Reconciliación).

- ii) Fortalecimiento del Observatorio de Paz: a) Consolidación y fortalecimiento de la Red de Observadores; y b) Convenios con universidades y otras instituciones para el fortalecimiento del Observatorio.
- iii) Fortalecimiento de las capacidades del Gobierno Departamental y de los gobiernos municipales para articular los esfuerzos entre sí y con el Gobierno Nacional para garantizar la implementación del Acuerdo de Paz (Punto 6 del Acuerdo: Implementación, verificación y refrendación), a través del Plan Marco de Implementación (PMI):
  - a) Tramitar las reformas normativas que resulten necesarias, a fin de adecuar los respectivos planes de desarrollo departamental y municipales, de manera que incorporen las medidas, programas y proyectos del nivel central necesarios para garantizar la implementación de los acuerdos;
  - b) Promover mecanismos para que, con recursos del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías, el Departamento y los municipios contribuyan a financiar la implementación de los acuerdos; y
  - c) Aportar el Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales como insumos para el Plan Marco de Implementación (PMI), y hacerlos compatibles y consistentes entre sí.
- iv) Fortalecimiento de las capacidades de las Alcaldías para la formulación y gestión participativa de proyectos de inversión municipales, subregionales y departamentales para la atención a víctimas, construcción de Paz y DDHH.
- v) Fortalecimiento de la capacidad de la Gobernación y de las Alcaldías para formular e implementar estrategias de participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT), de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y de los demás programas nacionales que se implementen en el territorio en aplicación del Acuerdo de Paz.
- vi) Fortalecimiento de la capacidad de la Gobernación y de las Alcaldías para formular e implementar presupuestos participativos, sensibles al género y a los derechos de las mujeres. En particular, reviste gran importancia la formulación, por parte de las alcaldías, de *presupuestos participativos para la paz*, en los cuales es posible incluir la financiación de proyectos específicos tales como proyectos de reparación colectiva a las víctimas del conflicto, o de proyectos productivos en los cuales se integren excombatientes y víctimas.
- vii) Fortalecimiento de la capacidad de la Gobernación y de las Alcaldías para formular e implementar estrategias de apertura de la información pública, planes anticorrupción y participación ciudadana en la Rendición de Cuentas.



- viii) Fortalecimiento de la Gobernación (en cabeza de la Secretaría de Paz) y de las alcaldías para movilizar recursos, mejorando su capacidad de interlocución con las agencias del nivel central y con las agencias de cooperación internacional.
- ix) Fortalecer la capacidad de la Secretaría de Paz de la Gobernación del Valle del Cauca para proyectar el Modelo de Gestión Territorial de la Paz a nivel nacional e internacional.

En segundo lugar, *se fortalecerán las instancias de participación ciudadana y de interlocución entre los gobiernos territoriales y la ciudadanía* mediante las siguientes acciones:

- i) Apoyo al Consejo Departamental y a los Consejos Municipales de Paz, Convivencia y Reconciliación para la revisión y ajuste de su funcionamiento y normatividad, adecuándolas a los roles, funciones y estructura establecidas para el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia creado mediante el Decreto Ley 885 de 2017 (Punto 2 del Acuerdo de Paz: Participación Política: Apertura democrática para construir la Paz) cuyo objetivo será asesorar y acompañar a las autoridades territoriales en la implementación de lo convenido, de tal manera que se atiendan las particularidades de los territorios (Acuerdo de Paz, 2016, p.47).
- ii) Apoyo a los municipios para la conformación o reactivación de los Consejos Municipales de Paz, Convivencia y Reconciliación o, en su defecto, de la Mesas Municipales, así como para la construcción de su agenda y de sus planes de acción (Punto 2 del Acuerdo de Paz: Participación Política: Apertura democrática para construir la Paz - Acuerdo de Paz, 2016, p.47). Para ello se debe utilizar como referencia la reglamentación establecida en el Decreto Ley 885 de 2017 (Punto 2 del Acuerdo de Paz: Participación Política: Apertura democrática para construir la Paz).
- iii) Apoyo y fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana en las decisiones del Gobierno Departamental y de los Gobiernos municipales, en el control social a la gestión pública y en la Rendición de Cuentas:
  - a) Fortalecer la representatividad y el pluralismo de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP).
  - b) Fortalecer la participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y de las Administradoras Locales (JAL).
  - c) Fortalecer las Veedurías Ciudadanas y los distintos espacios de interlocución y rendición de cuentas.
  - d) Promover la participación de las mujeres, jóvenes, campesinos, indígenas y afrodescendientes y demás grupos poblacionales que tradicionalmente han sido inequitativamente representados, en las instancias mencionadas.
- iv) Apoyo y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural. Estas instancias pueden jugar un papel crucial en la implementación de la estrategia de Reforma Rural Integral (Punto 1 del Acuerdo) y, específicamente, en tres frentes: a) La formulación e

implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>10</sup>; b) La formulación e implementación el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito (PNIS), especialmente de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)<sup>11</sup>; y c) El programa de acceso a tierras<sup>12</sup>. Adicionalmente, en la implementación en el territorio de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral: Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural y Plan Nacional de Conectividad Rural.

En tercer lugar, se construirán las capacidades necesarias para *implementar las instancias de interlocución surgidas del Acuerdo de Paz con las FARC*:

- i) Apoyo a y coordinación con los Consejos Territoriales de la Reincorporación (Punto 3 del Acuerdo de Paz: Fin del conflicto) paritarios entre las FARC EP y el Gobierno, en los términos y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) (Acuerdo de Paz, 2016, p. 72), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2027 de 2016<sup>13</sup>.
- ii) En particular, se trata de apoyar y/o coordinar con dichos Consejos Territoriales y con la cooperativa Economías Sociales del Común – ECOMUN, los programas y proyectos de reincorporación a ser implementados en el territorio: proyectos productivos, de vivienda, de educación formal, de cultura, recreación y deporte, de protección y recuperación del medio ambiente, de acompañamiento psicosocial, de reunificación familiar, programas para adultos mayores y programas de empleabilidad y productividad. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 899 de 2017<sup>14</sup>.

## 5.2 Eje 2: Construcción y/o fortalecimiento de las capacidades sociales y comunitarias

El segundo eje, construcción y/o fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias, se orienta al fortalecimiento de la Red de Gestores de Paz y de las demás organizaciones comunitarias y ciudadanas que trabajen en la construcción de la paz.

En primer lugar, *se dinamizará la Red Departamental de Gestores de Paz*, para lo cual se proveerá la formación a los gestores y se vinculará a universidades regionales y otras entidades e instituciones en el acompañamiento y promoción de la Red<sup>15</sup>.

---

<sup>10</sup> Ver: Decreto 893 del 28 de mayo de 2017, mediante el cual se crean los PDET.

<sup>11</sup> Ver: Decreto 896 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se crea el PNIS.

<sup>12</sup> Ver: Decreto 902 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral en materia de acceso a tierras y formalización de tenencia.

<sup>13</sup> Ver: Decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016, Art. 2, mediante el cual se crean los Consejos Territoriales de Reincorporación.

<sup>14</sup> Ver Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se establecen los términos específicos del Programa de Reincorporación Económica y Social, colectiva e individual, de los integrantes de las FARC-EP.

<sup>15</sup> Ver PNUD: Plan Estratégico del Observatorio para la Paz en el Valle del Cauca. Mayo de 2017. Documento interno en proceso de revisión.

Esta es una estrategia de articulación de esfuerzos para la dinamización, incidencia, seguimiento y cogestión de las apuestas de la construcción de la paz en el Departamento. La Red estará integrada por organizaciones, personas e instituciones que tienen interés en promover en sus territorios diálogos, saberes, experiencias y escenarios para la implementación y seguimiento de los acuerdos de paz y dinamizar las transformaciones sociales e institucionales a favor de la paz y la reconciliación en la localidad, la subregión o el Departamento.

La iniciativa de la Red de Gestores de Paz la deberá articularse (o fusionarse) con el Programa de Promotores(as) Comunitarios(as) de Paz y Convivencia, a cargo del Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Justicia. Este programa hace parte del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, creado por el Decreto Ley 895 de 2017<sup>16</sup>, y tiene como propósito impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los Derechos Humanos y estimular la convivencia comunitaria. Será reglamentado por el Gobierno Nacional. Dichos promotores(as) tendrán carácter voluntario y naturaleza no armada. El programa impulsará los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el territorio y promoverá la defensa de los DDHH estimulando la convivencia comunitaria en las zonas previamente definidas para este efecto (Acuerdo de Paz, 2016, p.93).

En segundo lugar, en el marco de los resultados de la Comisión Nacional de Diálogo del Gobierno Nacional y de la respectiva Ley que se acuerde, el Gobierno Departamental contribuirá al fortalecimiento de los demás *movimientos y organizaciones sociales para la participación directa* (Punto 2 del Acuerdo de Paz) que trabajen en la construcción de la paz y la democracia. Este punto se desarrolla con más detalle en el Componente 5: Fortalecimiento de la Democracia, Eje 2: Fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa.

---

<sup>16</sup> Ver Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, art. 15.

## 6. COMPONENTE 2: RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

El componente de Restitución de Derechos y Reparación a las Víctimas tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación efectiva de la política pública para la atención y reparación a las víctimas del conflicto, a fin de que en el territorio las víctimas del conflicto armado y la violencia, puedan ser reparadas y reintegradas a la vida social.

En este componente se busca fortalecer las capacidades de la Gobernación y de las Alcaldías para atender simultáneamente dos ámbitos, que tienen estrecha interdependencia entre sí: de un lado, la implementación de la legislación vigente a este respecto (es decir la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y las providencias del poder jurisdiccional); del otro, la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio (Punto 5: Acuerdo sobre víctimas del conflicto).

Para ello, este componente se estructura en dos ejes:

- i) Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión: a) Fortalecimiento de las instituciones departamental y municipales; y b) Fortalecimiento de las instancias de interlocución entre el gobierno y las víctimas del conflicto. Se hace especial énfasis en el apoyo al Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación en el territorio (Punto 5 del Acuerdo de Paz).
- ii) Implementación efectiva de la Política Pública, por parte de las instancias nacional, departamental y municipales: a) Prevención y protección; b) Atención y asistencia; c) Reparación integral; y d) Verdad y Justicia. Se enfatiza el acceso de las víctimas a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (Punto 5 del Acuerdo de Paz).

### 6.1 Eje 1: Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión

En el primer eje, Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión, se busca el fortalecimiento de la capacidad de la Gobernación y de las Alcaldías para atender sus responsabilidades, y el fortalecimiento de los espacios de interlocución entre las instancias de gobierno territoriales y las víctimas del conflicto.

En primer lugar, se incluyen acciones para el fortalecimiento de las instituciones departamental y municipales en lo pertinente a:

- i) La formulación, actualización e implementación de la política departamental de atención y reparación a víctimas, con enfoque territorial y diferencial, mediante la formulación, socialización e implementación de las acciones prioritarias del Plan de Acción Territorial (PAT).
- ii) La asistencia técnica y acompañamiento a de la Gobernación a las alcaldías para la formulación, actualización e implementación de sus políticas municipales de atención y reparación y de sus Planes de Acción Territorial (PAT).

- iii) La cualificación de la participación de las víctimas en la formulación e implementación del PAT, así como en los ajustes y reformas normativas de la política nacional de atención y reparación integral a las víctimas (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 184 a 186) mediante el fortalecimiento del Comité Departamental de Justicia Transicional y de los Comités Municipales de Justicia Transicional.
- iv) El apoyo y colaboración efectiva de las autoridades departamentales y municipales, y de las organizaciones sociales y comunitarias con la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación en el territorio (Acuerdo de Paz, 2016, pp.127 a 143), de acuerdo con lo que estipula la nueva política nacional en esta materia<sup>17</sup>.
- v) Apoyo y colaboración efectiva de las autoridades territoriales y de las organizaciones comunitarias, en especial de las organizaciones de víctimas, con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición<sup>18</sup>, de carácter temporal y extrajudicial, encargada de investigar y conocer la verdad de lo ocurrido, contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y explicar los orígenes y las múltiples causas del conflicto, promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado, y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 130-139).
- vi) Apoyo de las autoridades territoriales y de las organizaciones comunitarias, en especial de las organizaciones de víctimas, con la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado<sup>19</sup>, de carácter humanitario y extrajudicial, encargada de dirigir, coordinar y contribuir a la búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto y, cuando sea posible, de la localización y entrega digna de sus restos (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 139-143).
- vii) Apoyo y colaboración efectiva con las medidas adoptadas en el Acuerdo de Paz para la garantía de no repetición de las violaciones y del conflicto mismo en el territorio (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 186-188),
- viii) Apoyo a los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersona (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) adelantados por el Gobierno Nacional en el Departamento (Acuerdo de Paz, 2016, p. 126).

En segundo lugar, *se fortalecerá la capacidad de las instancias de interlocución entre el gobierno y las víctimas del conflicto* para la atención y reparación, en el marco de la construcción de la paz en el territorio, mediante las siguientes acciones:

- i) El fortalecimiento del Comité Departamental de Justicia Transicional.

---

<sup>17</sup> Ver Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017.

<sup>18</sup> Ver Decreto 588 del 5 de abril de 2017, por el cual se organiza la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición.

<sup>19</sup> Ver Decreto 589 del 5 de abril de 2017.

- ii) El fortalecimiento de los comités municipales de Justicia Transicional.
- iii) El Fortalecimiento de la Mesa Departamental de Víctimas.

## 6.2 Eje 2: Implementación efectiva de la política pública

El segundo eje, Implementación de la Política Pública, se refiere a la implementación efectiva de las acciones de Prevención y protección, Atención y asistencia, Reparación integral y Verdad y Justicia. Lo anterior, en concordancia con la Ley 4148 de 2011, con la Política pública de víctimas y de restitución de tierras del nivel nacional, con el Plan de Acción Territorial del Valle del Cauca y con las disposiciones del Acto Legislativo 01 de 2017 (en aplicación del Acuerdo de Paz).

**Se resalta en especial el apoyo en el territorio a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, que es el componente de justicia en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación establecido mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 (Artículo 1).

En aplicación del Acuerdo de Paz (Acuerdo de Paz, 2016, pp.127 a 143), se requiere el especial apoyo, acompañamiento y colaboración efectiva por parte de las autoridades departamentales y municipales, y de las organizaciones sociales y comunitarias, en la materialización de dos líneas misionales:

- i) Garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Para ello, se requiere que el Comité Departamental, los Comités Municipales de Justicia Transicional y la mesa Departamental de Víctimas presten apoyo a las víctimas para acceder a los mecanismos de justicia transicional previstos en la JEP.
- ii) Garantizar los derechos de los procesados al debido proceso, para lo cual se requiere el apoyo de las autoridades departamentales y municipales, y de las organizaciones sociales y comunitarias, en los procesos de esclarecimiento de la verdad y la responsabilidad de las personas procesadas a través de la JEP.

De manera más específica, se requiere promover el apoyo en los aspectos mencionados, a las siguientes instancias de la JEP:

- i) Apoyo a la Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas.
- ii) Apoyo, acompañamiento y colaboración efectiva con la Sala de definición de situaciones jurídicas, para los casos en los cuales no haya reconocimiento de la verdad y la responsabilidad, o se haya otorgado amnistía o indulto.
- iii) Apoyo, acompañamiento y colaboración efectiva con la Unidad de Investigación y Acusación, la cual debe satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad.

## 7. COMPONENTE 3: REINCORPORACIÓN, RECONCILIACIÓN, SEGURIDAD Y JUSTICIA

El objetivo de este componente es la construcción de capacidades para el acceso a la justicia formal y no formal y a la reconciliación y reintegración comunitaria de los(las) ex - combatientes mediante el fortalecimiento de los servicios de justicia formal y no formal presentes en cada municipio, y la implementación del Acuerdo de Paz (Punto 3: Fin del conflicto).

Este componente está estructurado en tres ejes principales:

- I) El primer eje: Justicia Restaurativa y Convivencia: acceso a la justicia en las zonas rurales en conflicto y en las zonas urbanas marginales.
- II) El segundo eje: Seguridad: garantías de seguridad en las zonas anteriormente afectadas por el conflicto, ante el riesgo de llegada de nuevos ciclos de violencia, y en las zonas urbanas marginales.
- III) El tercer eje: Reincorporación comunitaria de excombatientes en el campo y en la ciudad: fortalecimiento de las capacidades locales.

### 7.1 Eje 1: Justicia Restaurativa y Convivencia

El primer eje, Justicia Restaurativa y Convivencia, se orienta a fortalecer las capacidades institucionales y sociales para garantizar el restablecimiento de los derechos por medios judiciales efectivos, oportunos, simples y serios, mediante el acceso a los mecanismos de justicia formal e informal en el marco de los Sistemas Locales de Justicia, incluyendo los instrumentos de Justicia Restaurativa, en las zonas rurales en conflicto y en las zonas urbanas marginales.

La estrategia propuesta para el acceso a la justicia territorial se orienta a establecer el trabajo colaborativo entre las instancias de la Justicia Formal, la Justicia Administrativa, la Justicia Comunitaria y la Justicia Propia, el cual permita: i) La gestión eficiente y la transformación material de la conflictividad; y ii) Proveer respuestas rápidas y de calidad a las necesidades de justicia<sup>20</sup>.

Las líneas específicas de la estrategia son las siguientes:

- i) Fortalecimiento de las capacidades para el funcionamiento de los servicios de justicia formal y no formal presentes en cada municipio, en el marco del fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia:
  - a. Fortalecimiento del acceso a la justicia formal: jueces civiles, jueces laborales, jueces penales, jueces de familia, jueces administrativos y jueces de pequeñas causas y competencia múltiple.

---

<sup>20</sup> Ver PNUD –Proyecto de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia -: Sistemas Locales de Justicia. Presentación en Ppt. Bogotá, febrero 16 de 2017.

- b. Fortalecimiento de los instrumentos de justicia administrativa: inspecciones de trabajo, inspecciones de policía y comisarías de familia.
  - c. Fortalecimiento de la Jurisdicción Indígena.
  - d. Fortalecimiento de los instrumentos de justicia no formal: jueces de Paz, conciliadores en equidad y conciliadores en derecho.
  - e. Fortalecimiento del acceso al Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías municipales.
- ii) Implementación de los instrumentos de la Justicia Restaurativa para la reincorporación comunitaria, entendida como “Un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan interés en una ofensa en particular, e identificar y atender colectivamente los daños derivados de dicha ofensa con el propósito de enmendar los daños de la mejor manera posible”<sup>21</sup>: declaraciones afectivas, preguntas afectivas, pequeñas reuniones espontáneas, círculos, reuniones entre víctima(s) y ofensor(es); reuniones restaurativas formales.
  - iii) Conformación y/o fortalecimiento de los comités de convivencia y conciliación de los sectores comunitarios rurales y urbanos como espacios de resolución de conflictos en la comunidad. Fortalecimiento del rol de conciliación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y de las Juntas Administradoras Locales (JAL).
  - iv) Apoyo a los mecanismos de conciliación y resolución de conflictos de tenencia y uso de tierras, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos. El uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en materia de tierras está establecido en el Decreto 902 de 2017 (Artículo 55), mediante el cual se adoptan medidas sobre el acceso a tierras y la formalización de la propiedad rural y se crea el Fondo de Tierras.

## 7.2 Eje 2: Seguridad

El segundo eje, Seguridad en las zonas anteriormente afectadas por el conflicto, ante el riesgo de llegada de nuevos ciclos de violencia, y en las zonas urbanas marginales, busca fortalecer las capacidades del Gobierno Departamental y los gobiernos municipales para articularse y coordinarse con las estrategias establecidas en el Acuerdo de Paz (Punto 3: Fin del conflicto, especialmente el “Acuerdo sobre Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones criminales”).

Específicamente, se orienta a fortalecer el rol del Gobierno Departamental y de los gobiernos municipales en la implementación del “Programa Integral de Seguridad y Protección para las

---

<sup>21</sup> Ver Gobernación del Valle: Herramientas restaurativas para la Paz y la Reconciliación del Valle del Cauca – Curso Básico, elaborado por Claro KC. Cali, noviembre de 2016.



Comunidades y Organizaciones en los Territorios” (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 93-94)<sup>22</sup>, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los pobladores de: i) Los territorios en donde antiguamente hacían presencia las FARC, evitando la sustitución de estas por otros actores armados ilegales que busquen ocupar y controlar dichos territorios; y ii) Las áreas urbanas afectadas por la criminalidad organizada, la violencia e inseguridad.

Dada su naturaleza, este eje está estrechamente ligado a la Política Pública de Prevención y Protección considerada en el Componente 2: Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto.

Las líneas estratégicas previstas se enmarcan en lo dispuesto para el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política<sup>23</sup> y son las siguientes:

- i) Apoyo y colaboración efectiva de las autoridades departamentales y municipales con la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, para: a) Proponer mecanismos de articulación interinstitucional; y b) Coordinar el seguimiento a las manifestaciones criminales, incluyendo la provisión de reportes y denuncias, que contribuya a complementar el esfuerzo estatal<sup>24</sup>.
- ii) Apoyo y colaboración efectiva de las autoridades departamentales y municipales con la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, para el seguimiento a los avances en el desmantelamiento de las organizaciones criminales y de todas aquellas que amenacen el ejercicio de la política<sup>25</sup>.
- iii) Apoyo y colaboración efectiva con la formulación e implementación del Protocolo de Protección para Territorios Rurales a cargo del Ministerio del Interior, protocolo especial para la protección de las comunidades rurales que fueron afectadas por el conflicto, el cual será concertado con las comunidades y organizaciones en cada territorio y con el Sistema Integral de Seguridad y Protección (Acuerdo de Paz, 2016, p.93).
- iv) Apoyo y colaboración efectiva del Gobierno Departamental y municipales con el Programa Integral de Seguridad para comunidades y organizaciones en los territorios rurales y urbanos<sup>26</sup>, orientado a la protección de comunidades, líderes, dirigentes, representantes, y activistas de las organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, incluyendo las garantías de seguridad para defensores y defensoras de Derechos Humanos. Este programa estará a cargo del Ministerio del Interior en los territorios rurales y urbanos, y se articula con el Componente 6: Garantía de los Derechos Humanos.

---

<sup>22</sup> Ver Decreto Ley 154 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. y Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política.

<sup>23</sup> Ver: Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política.

<sup>24</sup> Ver Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, Artículo 9.

<sup>25</sup> Ver Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, Artículo 10.

<sup>26</sup> Ver Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, Artículo 14.

- v) Apoyo y colaboración efectiva de las autoridades departamentales y municipales, y de las organizaciones sociales y comunitarias con el Sistema de Alertas Tempranas<sup>27</sup>, orientado a la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. En particular, apoyo y colaboración efectiva con los Comités Territoriales de Alerta Temprana para la Reacción Inmediata en los territorios y zonas rurales y urbanas que se definan, comités que coordinarán a nivel local sus funciones con las autoridades competentes. Lo anterior, en el marco del nuevo Sistema de Alertas Tempranas (SAT) a cargo de la Unidad Especial de Investigación a ser creada en la Defensoría del Pueblo. El nuevo SAT tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, dirigido a la prevención y protección, tanto individual de líderes y lideresas como a las movimientos y organizaciones sociales en los territorios rurales y urbanos priorizados. Combinará actividades permanentes de monitoreo y capacidad de alerta temprana para el despliegue de reacción rápida en el terreno, a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales. Actuará en coordinación con las organizaciones de defensa de los DDHH, y las comunidades, y emitirá alertas tempranas en forma autónoma, sin tener que consultar o someter sus decisiones a ninguna otra institución (Acuerdo de Paz, 2016, p.94).

### 7.3 Eje 3: Reincorporación comunitaria de excombatientes

El tercer eje, reincorporación comunitaria de excombatientes, se orienta a fortalecer las capacidades de la Gobernación y de las Alcaldías municipales para apoyar y coordinar sus programas y proyectos de desarrollo con los programas para la reincorporación económica, social y política de excombatientes, en los términos establecidos en el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP<sup>28</sup>, tanto a nivel colectivo como individual<sup>29</sup> (Punto 3 del Acuerdo de Paz: Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil – en lo económico, lo social y lo político – de acuerdo con sus intereses), de acuerdo con las disposiciones del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y de los Consejos Territoriales de la Reincorporación que se constituyan en el Departamento (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 74-76).

Debe destacarse que **el enfoque de reincorporación comunitaria implica trabajar, en forma conjunta y simultánea, las dimensiones social, económica y política, para la generación de las condiciones en los(las) ex - combatientes y en la población y las comunidades receptoras.** En el primer caso, la preparación de las personas reintegradas para convivir en la sociedad bajo las reglas del juego propias de la democracia. En el segundo caso, la preparación de las poblaciones y comunidades receptoras para aceptar la existencia y el respeto por los derechos ciudadanos de las personas reintegradas. En ambos casos, la creación de las condiciones para la reconciliación y la convivencia, en el marco del pluralismo, la tolerancia y la no estigmatización.

Se fortalecerán las capacidades de la Gobernación y de las Alcaldías municipales para:

---

<sup>27</sup> Ver Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, Artículo 17.

<sup>28</sup> Creado mediante el Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017.

<sup>29</sup> Ver Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, en el cual se establecen los términos específicos del Programa Nacional de Reincorporación.

- i) La cooperación y coordinación con el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), con la Unidad Técnica para la Reincorporación y Normalización de las FARC-EP (de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN) y con las entidades con funciones relacionadas, para la identificación de programas y proyectos productivos sostenibles rurales y urbanos (con especial atención a los programas y proyectos de protección ambiental y a los de desminado humanitario), planes y programas de atención a los derechos de los excombatientes reintegrados, y programas de organización territorial y comunitaria pertinentes. Lo anterior, con la participación -teniendo en cuenta su formación y competencias- de los miembros de la población en proceso de reincorporación<sup>30</sup>.
- ii) La cooperación y coordinación para la ejecución de los proyectos productivos y de servicios rurales y urbanos, con la organización Economías Sociales del Común (ECOMUN), constituida por las FARC - EP para gestionar el proceso de reincorporación económica colectiva en el campo o en la ciudad<sup>31</sup>.
- iii) La cooperación y coordinación para la ejecución de los proyectos productivos y de servicios individuales viabilizados por el Consejo Nacional de la Reincorporación, así como los proyectos para adquisición o construcción o mejoramiento o saneamiento de vivienda rural y urbana<sup>32</sup>. A este respecto, debe destacarse la posibilidad de incluir, en un mismo proyecto, a excombatientes reintegrados y a víctimas del conflicto armado, como una experiencia que contribuya a la reconciliación y a la convivencia.
- iv) Cooperación y coordinación para la ejecución de los planes o programas sociales necesarios para la reincorporación, tales como<sup>33</sup>:
  - a. Educación formal (básica y media, técnica y tecnológica, y universitaria) y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
  - b. Validación y homologación de saberes y de conocimientos.
  - c. Vivienda rural o urbana, en las condiciones de los programas que para el efecto tiene el Gobierno Nacional.
  - d. Cultura, recreación y deporte.
  - e. Protección y recuperación del medio ambiente.
  - f. Acompañamiento psico-social.
  - g. Reunificación de núcleos familiares y de familias extensas y personas adultas mayores, incluyendo medidas de protección y atención a hijos(as) de exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación.

---

<sup>30</sup> Ver: Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, Artículo 3.

<sup>31</sup> Ver Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, Artículo 13.

<sup>32</sup> Ver Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, Artículo 14.

<sup>33</sup> Ver Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, Artículo 17.

- h. Programas para adultos mayores.
- i. Empleabilidad y productividad.

Debe anotarse que, en la fase inicial de la implementación del Acuerdo de Paz, no existen en el territorio del Departamento Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (derivados de las anteriores Zonas Veredales Transitorias de Normalización y de los Puntos Transitorios de Normalización) formalmente designados por acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC.

Sin embargo, se evidencia la movilización de excombatientes desde otros departamentos, quienes tienen la expectativa de reubicarse y reintegrarse en forma individual o colectiva (mediante la creación de asociaciones o cooperativas) en el Valle del Cauca<sup>34</sup>. Esto hace necesario preparar las condiciones para la reintegración comunitaria en estos casos, mediante:

- i) El fortalecimiento de las capacidades de la Gobernación y de las Alcaldías municipales para apoyar y coordinar sus programas y proyectos de desarrollo con los programas para la reincorporación económica, social y política de excombatientes, en los términos establecidos en el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP.
- ii) La preparación en el ámbito psico-social de la población receptora, rural y urbana, para crear un ambiente propicio para la reintegración comunitaria (social, económica y política) de dichos excombatientes, bien sea individual o colectiva.

---

<sup>34</sup> Este es el caso de excombatientes que estaban localizados en la Zona Transitoria de Planadas (Tolima), y que se trasladaron al territorio del Departamento del valle del Cauca para crear una iniciativa de reintegración social y económica.

## 8. COMPONENTE 4: TERRITORIOS SOSTENIBLES Y PRODUCTIVOS PARA LA PAZ

Este componente se orienta primordialmente a la implementación del acuerdo sobre Reforma Rural Integral en el territorio (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 10-34).

El objetivo consiste en fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades rurales afectadas por el conflicto, para la promoción e implementación de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible para la Paz Territorial y la Reconciliación en los municipios, mediante la vinculación de familias residentes en los municipios afectados por el conflicto a procesos socio-productivos que, a su vez, contribuyan a la sostenibilidad ambiental y al proceso de construcción de la paz en el territorio.

Se trata, en primer lugar, de recomponer las relaciones sociales, reconstruir el tejido social afectado por el conflicto e integrar a actores que en el pasado fueron antagonistas (en medio del conflicto), lo cual implica un cambio cultural significativo. Para ello, es necesario que las personas sientan que la institucionalidad está a su servicio. En este contexto, otorgar al campesinado un *rol fundamental en tanto actor social en el proceso de la construcción de la paz y la reconciliación, y no solamente como agente productivo*.

En segundo lugar, se trata de hacer un reconocimiento al rol fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo de las zonas rurales, superando las limitaciones de la producción campesina tradicional, y realizando un salto en la productividad y la competitividad mediante la incorporación de tecnología en los procesos de producción y distribución.

En tercer lugar, se trata de que los avances mencionados se den en condiciones de sostenibilidad ambiental y sean consistentes con la capacidad y vocación de suelo y se manejen adecuadamente los recursos y los ecosistemas ambientales, para lo cual se requiere fortalecer la capacidad institucional y social para establecer las reglas y condiciones del ordenamiento del territorio.

Con base en lo anterior, este componente se estructura en dos ejes de trabajo, estrechamente interrelacionados entre sí y consistentes con la implementación de Acuerdo de Paz (Punto 1: Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral):

- i) El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades afectadas por el conflicto, para la promoción de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible articulada e integrada a la construcción de la paz y la profundización de la democracia.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial.

## 8.1 Eje 1: Fortalecimiento de capacidades para una estrategia socio-productiva para la paz territorial

El primer eje se basa en la Estrategia de Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz (Punto 1 del Acuerdo de Paz: Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral) y se orienta al **fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades rurales afectadas por el conflicto, para la promoción de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible para la Paz Territorial** en los municipios, mediante la vinculación de familias campesinas a procesos socio-productivos que, a su vez, contribuyan al proceso de construcción de la paz en el territorio.

Los principios que guiarán dicha estrategia son los siguientes (Acuerdo de Paz 2016, pp. 12 a 14):

- i) Transformación estructural de la realidad rural con equidad, igualdad y democracia.
- ii) Desarrollo integral del campo, con apoyo, protección y fortalecimiento de las economías campesina, familiar y comunitaria, y un adecuado balance y articulación entre las distintas formas de producción existentes.
- iii) Igualdad y enfoque de género, con el reconocimiento a las mujeres como ciudadanas autónomas y sujetos de derechos, y con igualdad de oportunidades para el acceso a la propiedad de la tierra y a proyectos productivos opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación.
- iv) Erradicación de la pobreza y satisfacción plena de la ciudadanía en las zonas rurales.
- v) Priorización de las comunidades, la población y los territorios más necesitados y vulnerables, y más afectados por el conflicto, y énfasis en los(las) pequeños(as) y medianos(as) productores(as).
- vi) Integralidad para asegurar la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización, y otros medios de producción que permitan agregar valor.
- vii) Regularización de la propiedad, garantizando los derechos de los(las) legítimos(as) poseedores(as) y dueños(as).
- viii) Participación de las comunidades e incidencia en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas de desarrollo departamental y municipales, incorporando en ellos el desarrollo productivo ligado a la construcción de la paz y a la profundización de la democracia.
- ix) Priorización y aseguramiento progresivo de la oferta alimentaria, bajo sistemas sostenibles de producción.

- x) Desarrollo ambiental y socialmente sostenible, con protección de los recursos hídricos y de la biodiversidad, y promoción del acceso al agua, dentro de una concepción ordenada del territorio que garantice la compatibilidad entre la vocación y el uso del suelo rural.
- xi) Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra, con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades.

El primer paso consiste, entonces, en reconstruir el tejido social en las zonas afectadas por el conflicto armado, y en integrar a actores que en el pasado fueron antagonistas (en medio del conflicto). Ello, otorgando al campesinado un rol fundamental en tanto actor social en el proceso de la construcción de la paz y la reconciliación, y no solamente como agente productivo. Adicionalmente, asignando a la economía campesina, familiar y comunitaria un rol fundamental en el desarrollo de las zonas rurales.

Esto implica incluir en la estrategia el componente político (en el sentido de la organización de los actores, no en el sentido electoral) y organizativo (social y económico) del campesinado local, en las zonas más afectadas por el conflicto armado. Como resultado del desarrollo de este componente será posible identificar con claridad e incorporar las reivindicaciones, aspiraciones y expectativas del campesinado local, y construir la base organizativa para la implementación de los diversos planes y programas a ser realizados en aplicación de la Reforma Rural Integral (RRI) (los cuales se caracterizan más adelante), entre los cuales se destacan los Planes Nacionales para la RRI (infraestructura y adecuación de tierras, desarrollo social, estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, garantía del derecho a la alimentación de la población rural), el Acceso a Tierras y Formalización de la Propiedad, los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) y los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

De otro lado, para la formulación e implementación exitosa de la estrategia socio-productiva (ambientalmente sostenible) para la Paz Territorial se requiere *fortalecer las capacidades institucionales de la Gobernación y las alcaldías municipales, para gestionar programas y proyectos de desarrollo rural que estén coordinados y articulados con:*

- i) *La estrategia de Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz (Punto 1: Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral - RRI) adelantada por el Gobierno Nacional:*
  - a) Los Planes Nacionales para la RRI; b) La política de acceso a tierras y formalización de la propiedad; c) El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS); d) los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); y
- ii) *Los Contratos Paz que se firmen entre la Nación y el Departamento del Valle del Cauca.*

En primer lugar, *se requiere articular y coordinar los programas y proyectos de desarrollo gestionados e implementados por el Gobierno Departamental y por los gobiernos municipales, con los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (RRI) adelantados por el Gobierno Nacional, en particular las inversiones y programas departamentales y municipales en los siguientes campos específicos (Acuerdo de Paz, 2016, pp.23-34):*

- i) *Infraestructura y adecuación de tierras*: Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural<sup>35</sup> y Plan Nacional de Conectividad Rural, en el marco de los PDET y el PNIS. En todos ellos se requiere la participación de las comunidades y de las autoridades locales.
- ii) *Desarrollo social*: Plan Nacional de Salud Rural, Plan Especial de Educación Rural, y Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural<sup>36</sup>.
- iii) *Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa*: Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural, Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, Plan Nacional para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria, Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, Plan Nacional progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores(as) rurales, Promoción de la asociatividad, encadenamientos y alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores.
- iv) *Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural*: desarrollo del Plan Departamental y de los planes municipales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiadas, establecimiento del Consejo Departamental y de los consejos municipales de Alimentación y Nutrición, promoción de mercados locales y regionales, campañas nutricionales que promuevan la producción nacional y consumo de alimentos con alto contenido nutricional, manejo adecuado de los alimentos y adopción de buenos hábitos alimenticios.

En segundo lugar, es necesario *articular y coordinar los programas y proyectos de desarrollo gestionados e implementados por el Gobierno Departamental y por los gobiernos municipales, con la política nacional de acceso a tierras y de formalización de la propiedad rural* establecida en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz<sup>37</sup>.

El Decreto 902 de 2017 crea el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (Artículo 18) y establece los requisitos y las formas para el acceso al mismo, estableciendo que no sólo se atenderá el acceso a la tierra (a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR) sino también a la incorporación de proyectos productivos sostenibles (Artículo 23). Reglamenta, además, el Subsidio Integral de Acceso a Tierras (artículos 29 a 35). De otro lado, define los procedimientos para la formalización de la propiedad privada y la seguridad jurídica, y para la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural, estableciendo los términos para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para cuya formulación, implementación, evaluación y mantenimiento se establece como requisito la participación comunitaria. Este último tema tiene una relación estrecha con los Planes de desarrollo departamental y municipales y, en particular, con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). De especial importancia es la apelación a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos sobre tierras (Artículo 56), preferiblemente la conciliación.

---

<sup>35</sup> Ver Decreto 884 de 2017.

<sup>36</sup> Ver Decreto 890 de 2017.

<sup>37</sup> Ver Decreto 902 de 2017, por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.



En tercer lugar, se requiere *articular y coordinar los programas y proyectos de desarrollo promovidos y financiados por el Gobierno Departamental y por los gobiernos municipales con los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito* (Punto 4 del Acuerdo de Paz: Solución al problema de las drogas ilícitas), en forma integrada a la Reforma Rural Integral (RRI), en el marco del nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 102-116), estableciendo la interrelación, el engranaje y la articulación de lo local, lo territorial y lo nacional, integrando el PNIS con los Planes de Desarrollo en los diferentes niveles del ordenamiento territorial.

El PNIS tiene una cobertura nacional, pero su implementación se iniciará por lo territorios priorizados según los siguientes criterios: i) Zonas priorizadas en el marco de los PDET; ii) Densidad de cultivos de uso ilícito y de población; iii) Parques Nacionales Naturales según la normatividad vigente; y iv) Comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial<sup>38</sup>. **Esto significa que el PNIS no cubrirá a la totalidad de los municipios del Valle del Cauca, sino a aquellos que cumplan con los criterios descritos<sup>39</sup>.**

En cuarto lugar, se requiere *articular y coordinar los programas y proyectos de desarrollo gestionados e implementados por el Gobierno Departamental y por los gobiernos municipales, con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*, creados mediante el Decreto 893 de 2017, y adelantados por el Gobierno Nacional en las zonas priorizadas (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 21-23). Su finalidad es “la transformación estructural del campo y del ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas de producción de los pueblos, las comunidades y los grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo un escenario de reconciliación” (Decreto 893, Artículo 2).

En dicho Decreto, se definen 16 subregiones para cada una de las cuales se formulará un PDET, y se priorizan 170 municipios. **Para el Valle del Cauca solamente se incluyen tres (3) municipios: Florida y Pradera, como parte del PDET para la subregión del Alto Patía – Norte del Cauca, y Buenaventura, únicamente en su zona rural, como parte del PDET para la subregión del Pacífico Medio<sup>40</sup>.**

En quinto lugar, es necesario superar las limitaciones de la producción campesina tradicional, y realizar un salto en la productividad y la competitividad mediante la incorporación de tecnología en los procesos de producción y distribución, y mediante el fortalecimiento de los procesos de comercialización (por ejemplo, a través de las “ruedas de negocios” con las economías campesinas que empiezan a asomarse en los territorios afectados por el conflicto).

---

<sup>38</sup> Ver Decreto 896 de 2017, Artículo 2.

<sup>39</sup> De hecho, a la fecha el PNIS sólo cubre a 6 municipios del Departamento: Bolívar, Buenaventura, Calima, Dagua, El Dovio y Tuluá.

<sup>40</sup> Ver Decreto 893 de 2017, Artículo 3.

En sexto lugar, se requiere *articular y coordinar los programas y proyectos de desarrollo gestionados e implementados por el Gobierno Departamental y por los gobiernos municipales, con los Contratos Paz que se suscriban entre el Departamento del Valle del Cauca y la Nación*<sup>41</sup>.

En conclusión, se requiere *fortalecer las capacidades de las instituciones departamentales y municipales, y de las organizaciones sociales y comunitarias de los municipios priorizados para la gestión de una estrategia socio-productiva socialmente e institucionalmente concertada y ambientalmente sostenible para la Paz Territorial en los municipios*, estrategia que articule e integre todos los programas antes mencionados.

El énfasis en la implementación de la Reforma Rural Integral, requiere ser complementado con algunas líneas estratégicas socio-productivas para el sector urbano.

Estas deberían estar incluidas en el Plan Departamental de Desarrollo y en los respectivos planes municipales de desarrollo, en el marco de una estrategia de planeación participativa, y de un proceso integral de concertación y diálogo social entre actores con diversos intereses.

En particular, se proponen las siguientes líneas estratégicas específicas:

- i) Participación de los diversos actores sociales del respectivo territorio (departamento o municipio), incluyendo a los sectores y organizaciones social-comunitarias tanto urbanas como rurales (Acuerdo de Paz, Punto 1: RRI, p.13).
- ii) Tratamiento de las diferentes conflictividades (urbanas y rurales) específicas del respectivo territorio (sociales, económicas, ambientales, etc.) y adopción de medidas específicas para su superación o mitigación.
- iii) Impulso a una agenda de desarrollo común orientada hacia la sostenibilidad socio-ambiental, el bienestar de los pobladores del campo y la ciudad, y el crecimiento económico con equidad.
- iv) Implementación de encadenamientos productivos sostenibles entre las actividades rurales y las actividades urbanas, tanto en el nivel local, como en el regional, nacional e internacional. A este respecto se propone, en el marco del proyecto “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación” (según se desarrolla en aparte posterior), generar encadenamientos productivos sostenibles entre las actividades económicas locales rurales y las actividades económicas locales urbanas en el marco de la estrategia de seguridad alimentaria, a fin de establecer encadenamientos y generar sinergias entre la producción de alimentos localizada en los corregimientos rurales contiguos a la respectiva Comuna urbana, y las actividades de distribución de alimentos por parte de las unidades comerciales

---

<sup>41</sup> El Contrato Paz suscrito actualmente fue definido por el CONPES 3867 y suscrito el 14 de septiembre de 2017, por un total de \$2,8 billones de pesos, e incluye 145 proyectos que se van a ejecutar en 34 municipios durante el período 2017 – 2022. Otros 101 proyectos se ejecutarán progresivamente en los demás municipios, en la medida en que se vaya logrando su estructuración y su cierre financiero. Dicho Contrato paz se orienta a la reducción de las brechas socioeconómicas y la disparidad de la zona litoral con la zona andina del Departamento, e incluye 145 proyectos localizados en 34 municipios<sup>41</sup>, en los siguientes sectores: i) Agricultura y Desarrollo Rural; ii) Infraestructura vial; iii) Comunicaciones; iv) Agua potable y Saneamiento Básico; v) Ambiente; vi) Transporte. Se priorizan los municipios que han sido más afectados por el conflicto (Buenaventura, Pradera, Florida, El Dovio, Darién, Dagua y Riofrío).

(preferiblemente de las tiendas de barrio y las plazas de mercado locales) localizadas en la misma.

## 8.2 Eje 2: Fortalecimiento de capacidades para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial

El segundo eje se orienta al fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial.

En primer lugar, se busca fortalecer la capacidad institucional de la Gobernación y de los municipios para:

- i) Ordenar el territorio, como estrategia para lograr un balance entre el mejoramiento de la productividad y el impacto ambiental, para lograr la gestión eficiente del suelo y también para mejorar la calidad de vida de la población (PDD, 2016, pp. 230-231); y
- ii) Promover el desarrollo articulado y armónico del territorio a partir de sus sistemas funcionales, permitiendo aprovechar las potencialidades del Departamento (PDD, 2016, pp. 231-232).
- iii) Formular e implementar programas de delimitación (cierre) de la frontera agrícola y protección de las zonas de reserva, para proteger las áreas de especial interés ambiental, incluyendo para las comunidades localizadas dentro o colindantes, planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 19-21).

En segundo lugar, se busca fortalecer la capacidad institucional de la Gobernación y de los municipios para gestionar el riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático mediante la promoción de planes y políticas integrales que ayuden a disminuir los riesgos de emergencias y desastres, identificando las situaciones de riesgo, mejorando la capacidad de respuesta y garantizando los medios para atender a las personas afectadas (PDD, 2016, pp. 218- 222).

## 9. COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

El objetivo central de este componente es fortalecer, en el territorio, las condiciones para la apertura democrática necesaria para construir la paz y para fortalecer la democracia mediante la ampliación de la participación política.

Derivado de lo anterior, este componente se orienta específicamente a:

- i) Proveer, en el territorio, las garantías y las condiciones necesarias y suficientes para el ejercicio del pluralismo político, para la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos y para el ejercicio de la oposición política (Acuerdo de Paz, p. 35).
- ii) Promover la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, el respeto a los valores democráticos y el respeto por quienes ejercen la oposición política (Acuerdo de Paz, p. 35).
- iii) Fortalecer las garantías y las capacidades para que las diferentes organizaciones y movimientos sociales y políticos desarrollen sus actividades y contribuyan a la expresión de los intereses de una sociedad pluralista y multicultural por diferentes medios, incluyendo la protesta social (Acuerdo de Paz, p. 36):
  - Garantías a la posición política ejercida dentro del sistema político y de representación, otorgando las que se consagren en el Estatuto para la Oposición:
  - Garantías a la oposición ejercida por organizaciones o movimientos políticos sociales y populares, promoviendo y facilitando los espacios para que se tramiten sus demandas.
- iv) Crear las condiciones, en el territorio, para asegurar la inclusión política de las comunidades y los territorios más afectados por el conflicto y el abandono, mediante la implementación de las medidas legalmente adoptadas para una mayor representación en el Congreso de la República (Acuerdo de Paz, p. 36).
- v) Crear las condiciones y dar las garantías para que las organizaciones alzadas en armas se reintegren a la vida política institucional y se transformen en partidos o movimientos políticos (Acuerdo de Paz, p. 36).

Para lograr los objetivos descritos, este componente se estructura en tres ejes:

- i) Otorgamiento de los derechos y garantías para el ejercicio de la actividad política.
- ii) Fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa.
- iii) Promoción de nuevos liderazgos políticos para la convivencia y la sostenibilidad de la Paz Territorial.

## 9.1 Eje 1: Derechos y garantías para el ejercicio de la actividad política

Este eje se orienta a la garantía, por parte del Gobierno Departamental y de los gobiernos municipales, del ejercicio de los derechos y las garantías plenas para el ejercicio de la actividad política, mediante:

- i) El apoyo del Gobierno Departamental y de los gobiernos municipales a la implementación, en el territorio, del Estatuto de Garantías a la Oposición.
- ii) El apoyo a la implementación y funcionamiento, en el territorio, del Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política:
  - Fortalecimiento de la prevención: apoyo al Sistema de Alertas Tempranas y despliegue preventivo de seguridad.
  - Fortalecimiento de la protección:
    - Apoyo al programa de protección especializada para las personas integrantes del nuevo movimiento político que surja de las FARC, para quienes hayan sido elegidos(as) popularmente, para quienes se declaren en oposición política, para líderes y lideresas de partidos y movimientos políticos, y para defensores y defensoras de derechos Humanos.
    - Apoyo al fortalecimiento del programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores(as) de Derechos Humanos (tratado más en detalle en el Componente 3: Reincorporación, Reconciliación, Justicia y Seguridad, Eje 2: Seguridad).
- iii) El apoyo a la implementación, en el territorio, de los mecanismos de representación política de poblaciones y zonas específicamente afectadas por el conflicto y el abandono, tales como las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.
- iv) La promoción de la participación electoral, mediante el apoyo a las campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación que estimulen la participación electoral. Se hará énfasis en la participación electoral de las poblaciones más vulnerables y apartadas (rurales, marginadas, desplazadas y víctimas).
- v) La promoción de la participación política y ciudadana de la mujer, mediante:
  - La implementación de las acciones afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer.
  - La adopción de medidas que contribuyan a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de las diversas instancias de participación y de interlocución entre los gobiernos Departamental y municipales, y la ciudadanía.

## 9.2 Eje 2: Fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa

El segundo eje se orienta al fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa (Punto 2 del Acuerdo de Paz) que trabajen en la construcción de la paz y la democracia, en el marco de los resultados de la Comisión Nacional de Diálogo del Gobierno Nacional y de la respectiva Ley que se acuerde.

Específicamente se centra en las garantías de los derechos políticos de los(las) ciudadanos(as) que, como actores políticos, estén organizados como movimientos y organizaciones sociales, así como al cumplimiento de los deberes de participación ciudadana (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 42-44). Los aspectos más importantes a este respecto son:

- i) Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial, de acuerdo con las prescripciones constitucionales y legales.
- ii) Garantizar el derecho de réplica y de rectificación.
- iii) Ampliar y garantizar la representatividad de las organizaciones y movimientos sociales en las instancias de participación ciudadana, de control ciudadano y de interlocución con las autoridades locales y departamentales, con participación equitativa entre hombres y mujeres. Este aspecto se trata en más detalle en el Componte 1: Nueva arquitectura institucional y comunitaria para la paz y la implementación del Acuerdo de Paz, Eje 1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- iv) Proveer garantías para la movilización y la protesta pacífica como formas de acción política y “como parte del derecho constitucional a la libre expresión, a la reunión y a la oposición, privilegiando el diálogo y la civilidad en el tratamiento de este tipo de actividades, sin perjuicio del ejercicio de la autoridad legítima del Estado conforme a los estándares internacionales en materia de protección del derecho de protesta” (Acuerdo de paz, p.p. 44 y 45).
- v) Promover la participación ciudadana a través de los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, los cuales deben contribuir a la participación ciudadana y a la promoción de los valores cívicos, al reconocimiento de las diferentes entidades étnica y culturales, a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a la inclusión política y social, a la integración nacional y, en general, al fortalecimiento de la democracia (Acuerdo de paz, p. 45). Este aspecto se trata con detalle en el Eje 6: Comunicación, Educación y Cultura para la Paz, Eje 3: Fortalecimiento del papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la paz.

## 9.3 Eje 3: Promoción de nuevos liderazgos políticos

Este eje se orienta a promover la generación de nuevos liderazgos políticos para la convivencia y la sostenibilidad de la Paz Territorial, dando prioridad a los sectores de población quienes

tradicionalmente no han contado con una representación equitativa en las instancias políticas, fortaleciendo las iniciativas u organizaciones que tengan roles misionales en este tema.

A este último respecto, se dará *especial prioridad a las organizaciones de mujeres y de jóvenes, y a las formas organizativas campesinas, indígenas y afrodescendientes* con énfasis en las zonas afectadas por el conflicto armado.

La promoción de nuevos liderazgos se centra en dos líneas de acción, asociadas a la construcción de paz, a la resolución de conflictos y a la participación política:

- i) El liderazgo para la transformación de conflictos.
- ii) El liderazgo para la participación política.

El liderazgo para la transformación de conflictos se basa en que la existencia de los conflictos es un fenómeno natural de la sociedad y en que estos tienen el potencial para generar cambios sociales constructivos, dependiendo del manejo que se le dé a la conflictividad<sup>42</sup>.

El conflicto es también una oportunidad de crecimiento que responde a las necesidades humanas, en la que el contexto social forma parte del mismo y donde las relaciones sociales tienen todo el potencial para generar cambios. En estas relaciones se basa el liderazgo positivo o transformador.

Es en los tejidos sociales conformados por las distintas comunidades en donde surge y se desarrolla la conflictividad, y son estas mismas comunidades quienes pueden ser artífices de la transformación, cuando en ellas se supera el uso de la violencia como un mediador y se profundiza en el motivo que está generando el conflicto.

Así, línea sobre nuevos liderazgos está dirigida a personas, grupos o instituciones que están dentro de una situación de conflicto y que pueden usar su capacidad y credibilidad para asumir un papel que influye directa o indirectamente y de modo constructivo en la trayectoria del conflicto.

Para ello, los actores deben tener relaciones construidas con los individuos y las comunidades en conflicto. Este compromiso sostenido con una comunidad particular confiere a los mediadores internos un bagaje único de vínculos y conocimientos sobre coyuntura dónde el conflicto se desarrolla. En este sentido, el(la) líder(esa) competente para transformar conflictos debe tener legitimidad, es decir debe tener la reputación y el prestigio de un mediador y debe poseer influencia, entendida esta como la naturaleza y la calidad de las relaciones que el líder mantiene con las principales partes involucradas.

---

<sup>42</sup> El componente de formación del Líder Transformador es una metodología desarrollada por el Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD que se ha aplicado en el marco de la Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector Hidrocarburos (ETH), como una iniciativa del Gobierno Nacional que promueve las visiones participativas del desarrollo humano sostenible en las regiones con actividad hidrocarburífera, constituyéndose como un instrumento para impulsar y contribuir a la construcción de la paz territorial con el asesoramiento y apoyo técnico del PNUD. La ETH: i) promueve la articulación de los actores que intervienen en el sector de hidrocarburos, fortaleciendo y generando capacidades en comunidades, gobiernos y empresas; ii) previene y transforma las relaciones y acciones conflictivas, y iii) construye visiones conjuntas y sostenibles del desarrollo humano en los distintos territorios donde el sector hidrocarburífero desarrolla sus actividades y hace presencia.

El liderazgo para la participación política se orienta a superar los retos y a apoyar los esfuerzos para consolidar una democracia igualitaria e incluyente a nivel nacional y territorial.

En este sentido, el sistema político enfrenta uno de sus desafíos más importantes, la apertura a nuevos actores en el escenario de contienda, lo cual implica contar con las garantías de participación que promuevan la inclusión de los grupos que históricamente han estado inequitativamente representados en las instancias políticas.

En concordancia con lo anterior, promover y cualificar la participación de la ciudadanía es uno de los elementos cruciales como medio para superar la desconfianza, y la creciente desconexión entre la sociedad civil y las instituciones políticas que se viene presentando a lo largo del último cuatrienio por parte de la sociedad colombiana.

Parte de este proceso implica, además, estar preparados para la implementación del Acuerdo de Paz, sobre todo en el nivel territorial, y hace necesario trabajar con aquellos que vienen movilizándose por el cambio social y político del país, que representan las necesidades de sus comunidades en pro del desarrollo del territorio.

En este marco, la estrategia de Participación Política es vital y complementaria a la anterior, toda vez que la promoción del liderazgo y de nuevos liderazgos transformadores a nivel local posibilitará la incidencia y participación de las comunidades en los escenarios de toma de decisiones<sup>43</sup>.

Por ello se propone, tal como se desarrolla en el documento de la Hoja de Ruta para la implementación del Modelo, la creación de una Escuela Permanente de Formación Política y Ciudadana.

---

<sup>43</sup> La estrategia de Participación Política es un componente del Programa de Diálogo Democrático impulsado por el Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD, que se viene implementando durante la última década en Colombia. Su principal objetivo es responder al logro de una gobernanza democrática que atraviesa grandes cambios, como la construcción de paz territorial, reformas institucionales, así como la promoción de elecciones transparentes, e informadas, y el fortalecimiento de organizaciones del sistema político; atendiendo a su vez la necesidad de ampliar la representatividad en este por parte de las mujeres, jóvenes, y minorías. Como parte de este trabajo, el PNUD ha desarrollado estrategias, y actividades de promoción de debates, encuentros multipartidarios, fortalecimiento y acompañamiento de alianzas ciudadanas, así como asistencia técnica a corporaciones públicas como el Congreso de la República, logrando la movilización de cambios en materia legislativa y la apertura de espacios de discusión con gobernantes, medios de comunicación y la ciudadanía.



## 10. COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ

Este componente se orienta a la promoción de una cultura para la paz basada en el pluralismo, la convivencia, la tolerancia, la reconciliación y la no estigmatización, que aseguren condiciones de respeto a los valores democráticos y el respeto a quienes ejercen la oposición política.

Para ello, se busca el fortalecimiento de las capacidades en el territorio para sensibilizar a la población y sumar voluntades hacia el alistamiento para la Paz, la Convivencia y la Reconciliación en el marco de las disposiciones del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia creado en el marco del Acuerdo de Paz (Punto 2: Participación política: Apertura democrática para construir la Paz).

Este componente se estructura en tres ejes:

- i) Fortalecer las capacidades de la Gobernación, de las entidades del orden departamental y de las entidades municipales para la formulación e implementación de una estrategia de Educación y Cultura para la Paz.
- ii) Fortalecer las capacidades institucionales para difundir y arraigar en la población vallecaucana la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia, incorporando la Paz, la Convivencia y la Reconciliación en las diferentes manifestaciones artísticas.
- iii) Fortalecer el papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la Paz, la Convivencia y la Reconciliación.

### 10.1 Eje 1: Fortalecimiento de capacidades para una estrategia de Educación y Cultura para la Paz

El primer eje busca fortalecer las capacidades de la Gobernación, de las demás entidades del orden departamental y de los municipios para la formulación e implementación de una Estrategia Departamental y Local de Educación y Cultura para la construcción de Paz Territorial, atención a las víctimas y transformación de las conflictividades sociales. Dicha estrategia incluirá:

- i) La formulación e implementación de una estrategia de Educación para la Paz en las instituciones educativas. Dicha estrategia podría incluir las prácticas pedagógicas que contribuyan a la implementación del proyecto transversal de convivencia escolar, la Implementación de la Cátedra de Paz, la resolución pacífica del conflicto y el respeto por los derechos humanos, y la implementación de los comités de convivencia escolar.
- ii) La formulación e implementación de una estrategia de Educación para la Paz aplicada a las organizaciones comunitarias en el nivel municipal. Es posible, entre otras iniciativas,

crear e implementar un modelo de Escuelas de Paz y Convivencia acorde con los lineamientos definidos en el Acuerdo de Paz, y desarrollar estrategias orientadas a propiciar un comportamiento social colectivo de apego a la ley cultura ciudadana y construcción de Paz en el Valle del Cauca

- iii) La divulgación y socialización del Acuerdo de Paz, y del Modelo de Gestión Territorial para la construcción de la Paz, la Reconciliación y la Convivencia, hacia el interior y el exterior del Departamento.
- iv) La incidencia en la prospección cultural de las comunidades: a) El Modelo pensado a mediano y largo plazo (para el período del postconflicto, de 10 a 15 años) como una contribución desde lo simbólico/pedagógico en la implementación del Acuerdo de Paz; b) Provocar reflexiones, debates y revisiones.
- v) El posicionamiento a nivel nacional e internacional del Modelo de Gestión Territorial para la construcción de la Paz, la Reconciliación y la Convivencia, diseñado e implementado por el Gobierno Departamental del Valle del Cauca.

## 10.2 Eje 2: Fortalecimiento de capacidades para la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia

El segundo eje se refiere al fortalecimiento de las capacidades institucionales para arraigar en la población vallecaucana la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia.

Para ello, se busca:

- i) Implementar los medios que permitan la recuperación y sostenibilidad de la memoria histórica.
- ii) La introducción de la cultura de la Paz, la Convivencia y la Reconciliación en la conservación del patrimonio cultural regional y en las diferentes manifestaciones artísticas.

## 10.3 Eje 3: Fortalecimiento del papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la paz

El tercer eje se orienta al fortalecimiento del papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la paz, la convivencia y la reconciliación, mediante:

- i) La contribución de los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales “a la participación ciudadana y, en especial, a promover los valores cívicos, el reconocimiento de las diferentes entidades étnicas y culturales, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la inclusión política y social, la integración

nacional y, en general, el fortalecimiento de la democracia” (Acuerdo de Paz, 2016, p. 45).

- ii) La promoción del pluralismo político mediante el acceso de las organizaciones y movimientos sociales, particularmente de las mujeres, jóvenes, campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás sectores que históricamente no han estado equitativamente representados, a los canales y emisoras institucionales y comunitarias en los niveles regional y local (Acuerdo de Paz, 2016, pp.46-47).
- iii) La promoción de principios y valores orientados a generar las condiciones culturales y políticas para entender, aceptar y manejar civilizadamente el disenso y la contradicción, en aras de tolerar la discusión y la protesta.
- iv) La contribución de los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales a la divulgación de experiencias significativas de construcción de paz, en contextos rurales y urbanos.

## 11. COMPONENTE 7: GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS

Este componente está orientado a incorporar el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en la gestión pública del Departamento y en la implementación del Acuerdo de Paz.

A su vez, el Modelo asume los Derechos Humanos (DDHH) como condición necesaria para la consolidación de la paz en los territorios.

El componente se estructura en dos ejes:

- i) Promoción y protección de los DDHH.
- ii) Defensa y garantías de los DDHH.

### 11.1 Eje 1: Promoción y protección de los Derechos Humanos

El Eje 1: Promoción y protección de los DDHH, se basa en las siguientes líneas estratégicas:

- i) El fortalecimiento de la gestión pública en materia de DDHH, mediante la concertación y formulación de la Política Departamental de DDHH, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con un enfoque diferencial y de género, y atendiendo a los principios de igualdad y progresividad (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 188-191). Dicha política deberá estar en concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, y deberá incluir, entre otros elementos:
  - a) El fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los DDHH;
  - b) El fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de DDHH y sus organizaciones; y
  - c) La prevención y protección de los DDHH.
- ii) El establecimiento de una Hoja de Ruta para la promoción y protección de los DDHH.
- iii) El fortalecimiento de la asistencia técnica a las alcaldías municipales para la formulación e implementación la Política Municipal de DDHH.

### 11.2 Eje 2: Defensa y garantía de los Derechos Humanos

El Eje 2: Defensa y garantías de los DDHH se orienta al fortalecimiento de la sociedad civil y de las instituciones competentes para la defensa de los mismos, mediante las siguientes líneas:

- i) Acompañar el proceso de garantías para defensores y defensoras de los DDHH.
- ii) Fortalecer los mecanismos de prevención, que propicien las condiciones adecuadas para la participación política y la reincorporación de los excombatientes, evitando las violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH.

- iii) Para ello, se plantea la cooperación de las autoridades departamentales y municipales en la implementación del Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones de los territorios (ya considerado en el Componente 3: Reconciliación y Sistemas Locales de Justicia – Eje 2: Seguridad), específicamente en los relativo a las garantías de seguridad para defensores y defensoras de DDHH<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> Ver Decreto Ley 154 de 2017, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, y el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (Artículo 14).

## 12. LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MODELO

El objetivo central relativo a la incorporación de la equidad de género en el Modelo de Gestión Territorial para la Paz es desarrollar, como un aspecto nodal del proceso, el papel clave de la mujer en el gran proyecto de transformación cultural, de mediano y largo plazo, orientado a la transformación de los conflictos.

Específicamente, el papel de la mujer en la generación de la transición de una sociedad en situación de guerra a una sociedad en situación de paz, mediante la transformación de los imaginarios y la visibilización del contenido de la lucha por la paz, y en la transformación de los conflictos.

El marco general adoptado como referencia para ello lo constituyen los ocho ejes temáticos del Acuerdo de Paz<sup>45</sup>:

- i) Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones.
- ii) Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y personas con identidad sexual diversa en el sector rural.
- iii) Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- iv) Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres
- v) Acceso a la verdad, a la justicia y a las garantías de no repetición.
- vi) Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y movimientos LGTBI para su participación política y social.
- vii) Sistemas de información desagregados.

Sobre esta base se formulan, bajo la perspectiva de equidad de género, líneas específicas para la priorización de los derechos de la mujer y de la población LGBTI en cada uno de los componentes del Modelo, y en cada uno de los ejes respectivos.

**Las propuestas para el Componente 1: Nueva arquitectura institucional y comunitaria para la paz,** orientado al desarrollo y consolidación de un arreglo institucional y social/comunitario, para la paz, son las siguientes:

- i) En el Eje1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales, el apoyo de la Gobernación, de las Alcaldías y de las entidades nacionales involucradas para:
  - Promover la creación, al interior del Consejo Departamental de Paz y de los Consejos Municipales de Paz, de comisiones específicas de la Mujer y de la población LGTBI, incorporando en la agenda local de paz las propuestas específicas para la garantía de sus derechos.
  - Promover y fortalecer la participación equitativa de las mujeres y de la población LGBTI en las siguientes instancias: a) Consejos Territoriales de Planeación (CTP); b) Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL); c) Consejos de Desarrollo Rural; d) Instancias de veeduría ciudadana; e) Espacios de

---

<sup>45</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz. Septiembre 12 de 2016.

interlocución con las entidades de gobierno; f) Instancias de rendición de cuentas; y g) Consejos Territoriales de Reincorporación.

- ii) En el Eje 2: Fortalecimiento de las capacidades sociales y comunitarias, se plantea la intervención de las autoridades nacionales, departamentales y municipales para:
- Promover la participación de las mujeres y de la población LGBTI en la Red Departamental de Gestores de Paz, tanto en las actividades de capacitación como en las de socialización de la información y de análisis de la situación departamental y local sobre la construcción de la paz y la implementación del Acuerdo de Paz.
  - Fortalecer los movimientos y organizaciones de las mujeres y de la población LGBTI para la participación directa (Punto 2 del Acuerdo de Paz) que trabajen en la construcción de la paz y la democracia, en el marco de los resultados de la Comisión Nacional de Diálogo del Gobierno Nacional y de la respectiva Ley que se acuerde. Este tema se desarrolla en el Componente 5: Fortalecimiento de la Democracia.

**Con respecto al Componente 2: Restitución de derechos y reparación a las víctimas**, centrado en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y reparación a las víctimas del conflicto, se proponen las siguientes líneas de intervención por parte de las entidades nacionales, departamentales y municipales responsables:

- i) En el Eje 1: Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión:
- Promover y fortalecer la participación equitativa y efectiva de la mujer y de la población LGTBI en la Mesa de Víctimas, en el Comité Departamental de Justicia Transicional y en los Comités Municipales de Justicia Transicional, incorporando en la agenda las propuestas específicas para la restitución de sus derechos y la reparación.
- ii) En el Eje 2: Implementación efectiva de la política pública:
- Reconocer, en todas las instancias, componentes y programas, el impacto desproporcionado del conflicto armado sobre las niñas y las mujeres, y las características particulares de la victimización en cada territorio y en cada población. Garantizar el enfoque de género en todos y cada uno de los componentes de la política pública: a) Prevención y protección; b) Atención y asistencia; c) Reparación integral<sup>46</sup>; y d) Verdad y Justicia.
  - Promover la participación equitativa y efectiva de la mujer y de la población LGBTI en las instancias e intervenciones territoriales del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación<sup>47</sup> en el territorio (Acuerdo de Paz, 2016, pp.127 a 143), de

---

<sup>46</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz: “Los planes de reparación colectiva tendrán mecanismos de participación para las mujeres” (p. 12).

<sup>47</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz: “El Sistema Integral tendrá un enfoque diferencial y de género que se ajuste y responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y en cada población, y se reconoce el impacto desproporcionado del conflicto armado sobre las niñas y las mujeres” (p. 11).

acuerdo con lo que estipula la nueva política nacional en esta materia<sup>48</sup>: a) La Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición<sup>49</sup>; b) La Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón de conflicto; c) La Jurisdicción Especial para la Paz.

- Apoyar especialmente la participación de las mujeres y de la población LGBTI en la investigación de delitos sexuales cometidos en el territorio, y la reconstrucción de la verdad por parte de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Así mismo, la investigación de este tipo de delitos por parte de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP<sup>50</sup>.
- De manera más específica, se requiere promover el acceso de las mujeres y de la población LGBT víctimas del conflicto, a las siguientes instancias de la JEP: a) Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; b) Sala de definición de situaciones jurídicas; y c) Unidad de Investigación y Acusación.
- Apoyar la reparación a las mujeres y población LGBTI víctimas de delitos sexuales, en especial<sup>51</sup>: a) Los programas de atención psicosocial y las líneas de acción enfocadas en la salud sexual, reproductiva y mental de las mujeres, teniendo en cuenta el contexto territorial; b) La rehabilitación psicológica a las víctimas y a sus familiares y círculo más cercano; y c) El acompañamiento psicológico durante los diferentes procesos de la Comisión de la Verdad.

**Para el Componente 3: Reincorporación, Reconciliación, Seguridad y Justicia**, cuyo objetivo es la construcción de capacidades para el acceso a la justicia formal y no formal, a la reconciliación, y a la reincorporación comunitaria de los excombatientes, se propone la intervención de las entidades nacionales, departamentales y municipales responsables de los respectivos temas en las siguientes líneas:

I) En el Eje 1: Justicia Restaurativa y Convivencia:

- Garantizar el restablecimiento de los derechos de las mujeres y de la población LGBTI mediante su acceso prioritario a las instancias de justicia formal (jueces civiles, jueces laborales, jueces penales, jueces de familia, jueces administrativos y jueces de pequeñas causas y competencia múltiple) y no formal (jueces de Paz, conciliadores en equidad y conciliadores en derecho)<sup>52</sup>:

---

<sup>48</sup> Ver Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017.

<sup>49</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz: “La Comisión de la Verdad tendrá un grupo de trabajo de género que garantizará que las metodologías de trabajo tengan un enfoque de género” (p. 12).

<sup>50</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz: “El Sistema (Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición) excluyó la amnistía y el indulto para la violencia sexual, al mismo tiempo que se creó un equipo de investigación para estos casos en la Unidad de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz” (p. 12). Septiembre 12 de 2016.

<sup>51</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (pp. 14-15).

<sup>52</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (p.7).



- Prestar asesoría legal y formación especial sobre los derechos de las mujeres y de la población LGBTI y el acceso a la justicia.
  - Implementar medidas específicas para superar las barreras para el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y de la población LGTBI.
- En el marco de la Justicia Restaurativa, promover la incorporación, en los comités de convivencia y conciliación de los sectores comunitarios, de la capacidad de la mujer para dialogar, concertar y convivir pacíficamente y para promover en las comunidades el diálogo como el camino para resolver los conflictos.
  - Promover la participación de la mujer en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en materia de tierras previstos en el Decreto 902 de 2017 (Artículo 55).
- II) En el Eje 2: Seguridad:
- Acceso prioritario de las mujeres y de la población LGBTI al “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios” (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 93-94)<sup>53</sup>, incluyendo las garantías de seguridad para las lideresas de las organizaciones de mujeres y las de los(las) líderes de la población LGBTI.
  - Participación de la mujer y de la población LGBTI en la formulación e implementación del Protocolo de Protección para Territorios Rurales a cargo del Ministerio del Interior Acuerdo de Paz, 2016, p.93).
  - Participación de la mujer y de la población LGBTI en los Comités Territoriales de Alerta Temprana para la Reacción Inmediata en los territorios y zonas rurales y urbanas que se definan, comités que coordinarán a nivel local sus funciones con las autoridades competentes.
- III) En el Eje 3: Reincorporación comunitaria de excombatientes en el campo y en la ciudad:
- Promover la participación de las organizaciones de mujeres y de población LGBTI en los procesos de reincorporación comunitaria, que implican trabajar, en forma conjunta y simultánea, la generación de las condiciones en los(las) excombatientes y en la población y las comunidades receptoras.
  - Garantizar la participación de las mujeres y de la población LGBTI (tanto de excombatientes como de delegadas del Gobierno Nacional) en los Consejos Territoriales de la Reincorporación que se constituyan en el Departamento

---

<sup>53</sup> Ver Decreto Ley 154 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. y Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política.

(Acuerdo de Paz, 2016, pp. 74-76), de manera que estos reflejen las necesidades y expectativas específicas de dichos grupos poblacionales.

- Promover el apoyo de las organizaciones de mujeres y de población LGBTI a los procesos de reincorporación (social, económica y política) individual y colectiva de excombatientes.

**En cuanto al Componente 4: Territorios Sostenibles para la Paz**, orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades rurales afectadas por el conflicto para la promoción de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible, las propuestas se refieren a la intervención de las entidades pertinentes del nivel nacional, departamental y municipal en el territorio para:

- i) Incorporación, en todas las intervenciones, de la igualdad y enfoque de género, con el reconocimiento a las mujeres como ciudadanas autónomas y sujetos de derechos, y con igualdad de oportunidades para el acceso a la propiedad de la tierra y a proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación.
- ii) Adopción de acciones afirmativas para promover la equidad de género, la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres, en especial de las mujeres rurales.
- iii) Participación de la mujer y de la población LGBTI en la formulación del componente territorial de los planes y programas nacionales para la Reforma Rural Integral contemplados en el Acuerdo de Paz (Punto 1), de manera que estos incluyan la satisfacción de sus necesidades y expectativas específicas:
  - Los planes de infraestructura y adecuación de tierras: Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural<sup>54</sup> y Plan Nacional de Conectividad Rural, en el marco de los PDET y el PNIS.
  - Planes y programas de Desarrollo social: Plan Nacional de Salud Rural, Plan Especial de Educación Rural, y Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural<sup>55</sup>.
  - Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa: impulsar la cobertura del sistema de protección y seguridad social de la población rural, incluyendo como uno de sus ejes la promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> Ver Decreto 884 de 2017.

<sup>55</sup> Ver Decreto 890 de 2017.

<sup>56</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (p. 7).

- Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural: priorización, entre sus beneficiarios, de las mujeres gestantes y lactantes, así como a los niños y a la tercera edad<sup>57</sup>.
- Planes y programas de acceso a la tierra: priorización de las mujeres cabeza de familia en los programas de acceso a la tierra, tanto en el programa de adjudicación gratuita como en los programas de crédito y subsidio para la compra de tierra<sup>58</sup>.
- Planes y programas de formalización de la propiedad: Implementación de medidas específicas para superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de su propiedad<sup>59</sup>.
- Garantizar la participación de las mujeres y de la población LGBTI en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), de manera que estos incluyan la satisfacción de sus necesidades y expectativas específicas.
- En el componente territorial del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)<sup>60</sup>:
  - Fortalecer la participación y las capacidades de las organizaciones campesinas de mujeres rurales para el apoyo financiero, técnico y humano.
  - Priorizar el acceso de las mujeres que entren en los planes de sustitución de cultivos de uso ilícito, a las medidas de atención inmediata para garantizar su sustento.
  - En el marco de los planes de acción inmediata y desarrollo de proyectos productivos, desarrollar un programa de guarderías infantiles rurales en las veredas afectadas, a fin de facilitar el acceso de las mujeres cabeza de familia a oportunidades laborales y de contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia.

**En relación con el quinto componente, Profundización de la Democracia,** cuyo objetivo es fortalecer, en el territorio, las condiciones para la apertura democrática necesaria para construir la paz y para fortalecer la democracia mediante la ampliación de la participación política, se propone la intervención de las autoridades nacionales, departamentales y municipales pertinentes en las siguientes líneas estratégicas:

En el Eje 1: Otorgamiento de los derechos y garantías para el ejercicio de la actividad política:

- i) Asegurar la protección de las lideresas en el Programa de protección especializada para las personas integrantes del nuevo movimiento político que surja de las FARC.

---

<sup>57</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (p. 6).

<sup>58</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (p. 5).

<sup>59</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (p. 6).

<sup>60</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (pp. 10-11).

- ii) Incorporar medidas específicas para la protección individual y colectiva de las lideresas y defensoras de Derechos Humanos en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. con base en las evaluaciones de riesgo específicas que consideren no solamente sus amenazas, sino también su entorno.

En el Eje 2: Fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa:

- i) Ampliar y garantizar la representatividad de la mujer y de la población LGBTI en las instancias de participación ciudadana, de control ciudadano y de interlocución con las autoridades locales y departamentales.

En el Eje 3: Promoción de nuevos liderazgos políticos para la convivencia y la sostenibilidad de la Paz Territorial.

- i) Fortalecer la capacidad de las mujeres para el ejercicio del liderazgo transformador, que ayude a tender puentes entre actores distanciados promuevan el fortalecimiento de la identidad territorial, y aporten a la construcción de pactos y visiones colectivas de paz<sup>61</sup>.
- ii) Promover la creación y participación política, en el territorio, de organizaciones o movimientos políticos de mujeres, jóvenes y población LGBTI, que hagan visibles los liderazgos y garanticen su interlocución con las instituciones públicas.
- iii) Facilitar el acceso prioritario de las mujeres rurales al sistema electoral y, en particular, a las campañas de cedulación.
- iv) Promover la competencia de las organizaciones de mujeres por las curules de las Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz.

**En cuanto al Componente 6: Comunicación, Educación y Cultura para la Paz**, orientado a la promoción de una cultura para la paz basada en el pluralismo, la convivencia, la tolerancia, la reconciliación y la no estigmatización, que aseguren condiciones de respeto a los valores democráticos y el respeto a quienes ejercen la oposición política, se proponen las siguientes líneas de intervención:

- i) Promover la participación de las organizaciones de mujeres y de población LGBTI en una estrategia de Educación para la Paz aplicada a las organizaciones comunitarias en el nivel municipal.
- ii) Promover la participación de las organizaciones de mujeres y de población LGBTI en la divulgación y socialización del Acuerdo de Paz.

---

<sup>61</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado para la Paz: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz (.13).

- iii) Promover el pluralismo político mediante el acceso de las organizaciones y movimientos de mujeres y población LGTBI a los canales y emisoras institucionales y comunitarias en los niveles regional y local.

**Para el Componente 7: Garantía de Derechos Humanos**, cuyo objetivo es incorporar el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en la gestión pública del Departamento y en la implementación del Acuerdo de Paz, se proponen las siguientes líneas estratégicas:

- i) Promover la participación de las organizaciones de mujeres y de la población LGTBI en la concertación y formulación de la Política Departamental de DDHH, a fin de que se incluya la perspectiva de equidad de género y la garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.
- ii) Acompañar el proceso de garantías para defensores y defensoras de los derechos de la mujer y de la población LGTBI.
- iii) Cooperación de las autoridades departamentales y municipales en la implementación los instrumentos de protección a las lideresas y a los líderes de la población LGTBI estipulados en el Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones de los territorios (ya considerado en el Componente 3: Reconciliación y Sistemas Locales de Justicia – Eje 2: Seguridad)<sup>62</sup>.

---

<sup>62</sup> Ver Decreto Ley 154 de 2017, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, y el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (Artículo 14).

## 13. LA PERSPECTIVA INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN EL MODELO

El principal objetivo de incorporar la perspectiva indígena y afrodescendiente en el Modelo de Gestión Territorial para la Paz es buscar generar “las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones”, tal como lo plantea el Acuerdo de Paz<sup>63</sup>.

Para ello se toma en consideración que los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes “deben tener el control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones”<sup>64</sup>.

Se adopta como marco general de referencia el conjunto de principios y las salvaguardias y garantías planteados en el Acuerdo de Paz.

Los principios, que incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal, son los siguientes<sup>65</sup>:

- i) Principio de no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- ii) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, ratificada por Colombia el 19 de enero de 1982).
- iii) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).
- iv) Declaración y Programa de Acción de Durban (contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia).
- v) Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
- vi) Convenio 169 de la OIT (Derechos de los pueblos indígenas y tribales).
- vii) Derecho a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio.
- viii) Derecho a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.
- ix) Derecho a identidad e integridad social, económica y cultural.
- x) Derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales.
- xi) Derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad.
- xii) Mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.

Las salvaguardas y garantías son las siguientes<sup>66</sup>:

- i) Respeto al “carácter principal y no subsidiario de la consulta previa, libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan.

---

<sup>63</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 205.

<sup>64</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 205.

<sup>65</sup> Ver: Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 205 y Oficina del Alto Comisionado para la Paz: La paz es conmigo, p. 3.

<sup>66</sup> Ver: Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 206 y Oficina del Alto Comisionado para la Paz: La paz es conmigo, p. 4.

En consecuencia, la fase de implementación de los acuerdos, en lo que concierne a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa, libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.

- ii) Incorporación de un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación.
- iii) En ningún caso la implementación de los acuerdos irá en detrimento de los pueblos étnicos”.<sup>67</sup>

Manteniendo los mencionados principios, salvaguardas y garantías, se proponen las líneas específicas para la incorporación de la perspectiva indígena y afrodescendiente en los componentes del Modelo, y en los respectivos ejes.

**Para el Componente 1: Nueva arquitectura institucional y comunitaria para la paz**, cuyo objetivo es el desarrollo y consolidación de un arreglo institucional y social/comunitario para la paz, las líneas estratégicas propuestas son las siguientes:

- i) En el Eje1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales, el apoyo de la Gobernación, de las Alcaldías y de las entidades nacionales involucradas para:
  - Promover la creación de comisiones Indígenas y de Afrodescendientes en el Comité Departamental de Paz y de los Consejos Municipales de Paz, cuando sea pertinente en el respectivo municipio, incorporando en la agenda local de paz las acciones pertinentes para la garantía de sus derechos.
  - Promover y fortalecer la participación de representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, cuando resulte pertinente en el respectivo municipio, en las siguientes instancias: a) Consejos Territoriales de Planeación (CTP); b) Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL); c) Consejos de Desarrollo Rural; d) Instancias de veeduría ciudadana; e) Espacios de interlocución con las entidades de gobierno; f) Instancias de rendición de cuentas; y g) Consejos Territoriales de Reincorporación, cuando resulte pertinente.
- ii) En el Eje 2: Fortalecimiento de las capacidades sociales y comunitarias, la intervención de las autoridades nacionales, departamentales y municipales para:
  - Promover la participación de indígenas y afrodescendientes en la Red Departamental de Gestores de Paz, tanto en las actividades de capacitación como en las de socialización de la información y de análisis de la situación departamental y local sobre la construcción de la paz y la implementación del Acuerdo de Paz.
  - Fortalecer los movimientos y organizaciones de indígenas y afrodescendientes para la participación directa (Punto 2 del Acuerdo de Paz) que trabajen en la construcción de la paz y la democracia, en el marco de los resultados de la Comisión Nacional de Diálogo del Gobierno Nacional y de la respectiva Ley que se acuerde. Este tema se desarrolla en el Componente 5: Fortalecimiento de la Democracia.

---

<sup>67</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 206.

**En cuanto al Componente 2: Restitución de derechos y reparación a las víctimas**, centrado en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención y reparación a las víctimas del conflicto, las líneas de intervención propuestas a cargo de las entidades nacionales, departamentales y municipales responsables son las siguientes:

- i) En el Eje 1: Fortalecimiento de los espacios de participación y autogestión:
  - Promover y fortalecer la participación de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes en la Mesa de Víctimas, en el Comité Departamental de Justicia Transicional y en los Comités Municipales de Justicia Transicional, de manera que en la respectiva agenda se incorporen propuestas específicas para la restitución de sus derechos y para la reparación.
  
- ii) En el Eje 2: Implementación efectiva de la política pública<sup>68</sup>:
  - Garantizar el enfoque étnico y cultural en los distintos componentes de la política pública: a) Prevención y protección; b) Atención y asistencia; c) Reparación integral; y d) Verdad y Justicia.
  - Respetar el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro del ámbito territorial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: a) La Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; b) La Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto; c) La Jurisdicción Especial para la Paz.
  - Garantizar la aplicación de la perspectiva étnica y cultural en la implementación de los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados respecto a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.
  - Garantizar la implementación de los mecanismos de articulación y coordinación de la Jurisdicción Especial para la Paz con la Jurisdicción Especial Indígena (según lo dispone el Artículo 246 de la Constitución) y, cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.

**En relación con el Componente 3: Reincorporación, Reconciliación, Seguridad y Justicia**, que tiene por objetivo la construcción de capacidades para el acceso a la justicia formal y no formal, a la reconciliación, y a la reincorporación comunitaria de los excombatientes, las líneas estratégicas propuestas para la intervención de las autoridades nacionales, departamentales y municipales pertinentes, son las siguientes:

- i) En el Eje 1: Justicia Restaurativa y Convivencia:
  - Garantizar el restablecimiento de los derechos de las personas indígenas y afrodescendientes mediante su acceso prioritario, cuando resulte pertinente, a las

---

<sup>68</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, pp. 207-208.



instancias de justicia formal (jueces civiles, jueces laborales, jueces penales, jueces de familia, jueces administrativos y jueces de pequeñas causas y competencia múltiple) y no formal (jueces de Paz, conciliadores en equidad y conciliadores en derecho):

- En el marco de la Justicia Restaurativa, promover la incorporación de las autoridades indígenas y de las autoridades tradicionales afrocolombianas, cuando resulte pertinente, en los espacios de convivencia y conciliación de los sectores comunitarios.
- Promover la participación de las autoridades indígenas y de las autoridades tradicionales afrocolombianas, cuando resulte pertinente, en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en materia de tierras previstos en el Decreto 902 de 2017 (Artículo 55).

ii) En el Eje 2: Seguridad:

- Incorporar la perspectiva étnica y cultural en el diseño e implementación del componente territorial del “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios”<sup>69</sup>.
- Fortalecer los sistemas de seguridad propios de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, reconocidos a nivel nacional e internacional, como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona<sup>70</sup>.
- Dar acceso prioritario de líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes al “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios” (Acuerdo de Paz, 2016, pp. 93-94)<sup>71</sup>.
- Garantizar la participación de representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, cuando resulte pertinente, en la formulación e implementación del Protocolo de Protección para Territorios Rurales a cargo del Ministerio del Interior Acuerdo de Paz, 2016, p.93).
- Garantizar la participación de representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, cuando resulte pertinente, en los Comités Territoriales de Alerta Temprana para la Reacción Inmediata en los territorios y zonas rurales y urbanas que se definan, comités que coordinarán a nivel local sus funciones con las autoridades competentes.

iii) En el Eje 3: Reincorporación comunitaria de excombatientes en el campo y en la ciudad:

---

<sup>69</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, pp. 207.

<sup>70</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, pp. 207.

<sup>71</sup> Ver Decreto Ley 154 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. y Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política.

- Promover la participación de representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, cuando resulte pertinente, en los procesos de reincorporación comunitaria, que implican trabajar, en forma conjunta y simultánea, la generación de las condiciones en los(las) excombatientes y en la población y las comunidades receptoras.
- Implementar, en el respectivo territorio, según lo acordado con las autoridades indígenas y afrodescendientes, el programa especial de armonización para la reincorporación de las personas desvinculadas pertenecientes a dichos pueblos y comunidades que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial<sup>72</sup>.
- Implementar en el territorio una estrategia pedagógica y comunicativa para difundir los principios de la no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto<sup>73</sup>.

**Con respecto al Componente 4: Territorios Sostenibles para la Paz**, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades rurales afectadas por el conflicto para la promoción de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible, las líneas estratégicas propuestas a cargo de las entidades del nivel nacional, departamental y municipal pertinentes en el territorio son las siguientes:

- i) Incorporar en todas las políticas, programas y proyectos referidos a la implementación de la Reforma Rural Integral (Punto 1 del Acuerdo de Paz) en los respectivos territorios<sup>74</sup>:
  - La perspectiva étnica y cultural.
  - Las condiciones jurídicas vigentes de propiedad colectiva.
  - Los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente.
- ii) Garantizar la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguarda.
- iii) Garantizar la participación de representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, cuando resulte pertinente, en la formulación del componente territorial de los planes y programas nacionales para la Reforma Rural Integral contemplados en el Acuerdo de Paz (Punto 1), de manera que estos incluyan la perspectiva étnica y cultural:

---

<sup>72</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, pp. 208.

<sup>73</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, pp. 208.

<sup>74</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 206.

- Los planes de infraestructura y adecuación de tierras: Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural<sup>75</sup> y Plan Nacional de Conectividad Rural, en el marco de los PDET y el PNIS.
  - Planes y programas de Desarrollo social: Plan Nacional de Salud Rural, Plan Especial de Educación Rural, y Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural<sup>76</sup>.
- iv) Con respecto a los Planes y programas de acceso a la tierra, incluyendo el Fondo de Tierras<sup>77</sup>:
- Incluir a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes como beneficiarios de los diferentes programas de acceso a tierras, sin detrimento de los derechos adquiridos.
  - Realizar la adjudicación de los predios e implementar los procedimientos de formalización de la propiedad, destinándolos a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras.
  - Aplicar el principio según el cual la función ecológica de la propiedad de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se antepone a la noción de explotación.
  - Garantizar la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en los mecanismos de resolución de conflictos de tenencia uso de la tierra, cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.
  - Garantizar la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en los mecanismos de fortalecimiento de la producción alimentaria.
- v) Aplicar un mecanismo especial de consulta para la formulación e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuando estos estén proyectados para implementarse en territorios de pueblos indígenas o de comunidades afrodescendientes, a fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientada a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> Ver Decreto 884 de 2017.

<sup>76</sup> Ver Decreto 890 de 2017.

<sup>77</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 206.

<sup>78</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 206.

- vi) En relación con el componente territorial del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)<sup>79</sup>:
- Garantizar la participación efectiva y la consulta a las comunidades y organizaciones representativas de indígenas y afrodescendientes en el diseño y ejecución del componente territorial del PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata respecto a sus territorios.
  - Respetar y proteger, en cualquier caso, los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito.
  - No imponer unilateralmente, en ningún caso, políticas de uso sobre el territorio y sobre los recursos naturales presentes en este.
  - En la priorización de los territorios, atender a las realidades de los territorios indígenas y afrodescendientes y tener en cuenta los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en riesgo de exterminio físico y cultural, o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en situación de confinamiento o desplazamiento.
  - Concertar con los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes y sus organizaciones representativas las operaciones de desminado y limpieza.

**En cuanto al quinto componente, Profundización de la Democracia**, orientado a fortalecer, en el territorio, las condiciones para la apertura democrática necesaria para construir la paz y para fortalecer la democracia mediante la ampliación de la participación política, las líneas estratégicas que se proponen para la intervención de las autoridades nacionales, departamentales y municipales pertinentes son las siguientes:

En el Eje 1: Otorgamiento de los derechos y garantías para el ejercicio de la actividad política:

- i) Asegurar la protección de los líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes en el Programa de protección especializada para las personas integrantes del nuevo movimiento político que surja de las FARC, en caso pertinente.
- ii) Incorporar medidas específicas para la protección individual y colectiva los líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. con base en las evaluaciones de riesgo específicas que consideren no solamente sus amenazas, sino también su entorno.

En el Eje 2: Fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales para la participación directa:

---

<sup>79</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 207.

- i) Ampliar y garantizar la representatividad de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en las instancias de participación ciudadana, de control ciudadano y de interlocución con las autoridades locales y departamentales.

En el Eje 3: Promoción de nuevos liderazgos políticos para la convivencia y la sostenibilidad de la Paz Territorial.

- i) Fortalecer la capacidad los líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes para el ejercicio del liderazgo transformador, que ayude a tender puentes entre actores distanciados promuevan el fortalecimiento de la identidad territorial, y aporten a la construcción de pactos y visiones colectivas de paz.
- ii) Promover la creación y participación política, en el territorio, de organizaciones o movimientos políticos de indígenas y afrodescendientes, que hagan visibles los liderazgos y garanticen su interlocución con las instituciones públicas.
- iii) Facilitar el acceso de indígenas y afrodescendientes al sistema electoral y, en particular, a las campañas de cedulación.
- iv) Garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en las listas de las curules de las Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz, cuando su circunscripción coincida con sus territorios<sup>80</sup>.

**En cuanto al Componente 6: Comunicación, Educación y Cultura para la Paz**, orientado a la promoción de una cultura para la paz basada en el pluralismo, la convivencia, la tolerancia, la reconciliación y la no estigmatización, que aseguren condiciones de respeto a los valores democráticos y el respeto a quienes ejercen la oposición política, se proponen las siguientes líneas de intervención:

- i) Promover la participación de las organizaciones indígenas y afrodescendientes en una estrategia de Educación para la Paz aplicada a las organizaciones comunitarias en el nivel municipal.
- ii) Promover la participación de las organizaciones indígenas y afrodescendientes en la divulgación y socialización del Acuerdo de Paz, mediante la realización de encuentros y talleres para analizar su alcance y contenido, en los cuales participen también excombatientes reintegrados y beneficiarios(as) de los programas y proyectos derivados de su aplicación.
- iii) Promover el pluralismo político mediante el acceso de las organizaciones y movimientos indígenas y afrodescendientes a los canales y emisoras institucionales y comunitarias en los niveles regional y local.

**Para el Componente 7: Garantía de Derechos Humanos**, cuyo objetivo es incorporar el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en la gestión pública del Departamento y en la implementación del Acuerdo de Paz, se proponen las siguientes líneas estratégicas:

---

<sup>80</sup> Acuerdo de Paz, noviembre 12 de 2016, 6.2 Capítulo étnico, p. 206.

- i) Promover la participación de las organizaciones indígenas y afrodescendientes en la concertación y formulación de la Política Departamental de DDHH, a fin de que se incluya la perspectiva étnica y cultural y la garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.
- ii) Acompañar el proceso de garantías para defensores y defensoras de los derechos de indígenas y afrodescendientes.
- iii) Prestar la cooperación, por parte de las autoridades departamentales y municipales, en la implementación los instrumentos de protección a las lideresas y a los líderes indígenas y afrodescendientes estipulados en el Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones de los territorios (ya considerado en el Componente 3: Reconciliación y Sistemas Locales de Justicia – Eje 2: Seguridad)<sup>81</sup>.

---

<sup>81</sup> Ver Decreto Ley 154 de 2017, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, y el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017, mediante el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (Artículo 14).

## 14. LA PERSPECTIVA DE LA PAZ URBANA EN EL MODELO

El Acuerdo de Paz, aunque hace énfasis en las comunidades y zonas rurales afectadas por el conflicto, en términos generales es susceptible de ser aplicado también en las zonas urbanas, de modo que permita afrontar también la diversidad de la conflictividad urbana. Una propuesta para este efecto la constituye el desarrollo de los “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”.

### 14.1 La implementación del Modelo en los contextos urbanos

Todos los componentes que estructuran el Modelo de Gestión Territorial para la Paz se han pensado de manera que puedan ser aplicados tanto en los ámbitos rurales como en los ámbitos urbanos.

El elemento que requiere de una formulación más detallada es el Componente 1: Territorios Sostenibles y Productivos para la Paz – Eje 1: Fortalecimiento de capacidades para una estrategia productiva ambientalmente sostenible. A este respecto, en el Modelo se considera como clave la línea estratégica del encadenamiento de las economías rurales con las economías urbanas en el marco de la política de seguridad alimentaria, una de las líneas estratégicas de los “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”.

En relación con el Componente 1: Nueva arquitectura institucional y comunitaria para la paz, los objetivos y las líneas estratégicas se aplican al nivel de todo el departamento o municipio, por lo cual se incluyen tanto el ámbito urbano como el rural. Vale la pena llamar la atención sobre las siguientes medidas específicas:

- i) Incluir, en la agenda del Consejo Departamental y de los Consejos Municipales de Paz, las propuestas para superar las condiciones conflictivas de las zonas urbanas del respectivo territorio.
- ii) Incluir, en la Red Departamental de Gestores de Paz, la gestación de la información sobre temáticas de conflictividad y construcción de paz en los ámbitos urbanos.

En cuanto al Componente 2: Restitución de derechos y reparación a las víctimas del conflicto, también en este caso el objetivo y las líneas estratégicas se aplican a todo el Departamento o el municipio, de manera que se incluye tanto a las víctimas ubicadas en las zonas rurales como en las zonas urbanas.

Con referencia al Componente 3: Reincorporación, reconciliación, seguridad y justicia, también el objetivo y la estrategia se aplican a todo el territorio, tanto en las zonas rurales como urbanas. Es pertinente resaltar, en este caso el fortalecimiento de las capacidades de la Gobernación y de las alcaldías para apoyar y coordinar sus programas y proyectos con los procesos de reincorporación comunitaria en los ámbitos urbanos, la cual exige trabajar: i) Tanto con excombatientes reintegrados como con la población urbana receptora; y ii) Tanto con exintegrantes de las pandillas y bandas urbanas en proceso de resocialización, como con la población víctima de estos. Como se verá, debe tenerse en cuenta en este ámbito el acompañamiento psico-social, la restauratividad y la reconciliación como una línea estratégica importante en el contexto urbano.

Con respecto al Componente 4: Territorios sostenibles y productivos para la paz, se contempla el desarrollo de este componente en los contextos urbanos, a dos niveles: i) El desarrollo económico de las actividades productivas rurales y urbanas en el marco del desarrollo global del municipio, tal como ha sido planteado en dicho componente; y ii) El encadenamiento de las actividades económicas rurales y urbanas en el marco de la estrategia de seguridad alimentaria, considerado más específicamente en el desarrollo de los “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”, el cual se presenta más adelante.

Como se observa, en el primer nivel el objetivo se plantea para la integralidad del territorio, dado que consiste en fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y productivas de las administraciones territoriales y de las comunidades afectadas por el conflicto, para la promoción e implementación de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible para la Paz Territorial y la Reconciliación en los municipios, mediante la vinculación de familias residentes en los municipios afectados por el conflicto a procesos socio-productivos que, a su vez, contribuyan a la sostenibilidad ambiental y al proceso de construcción de la paz en el territorio.

Así, en el primer Eje: El fortalecimiento de las capacidades para la promoción de una estrategia socio-productiva ambientalmente sostenible, las líneas estratégicas socio-productivas para el sector urbano tendrían que estar incluidas en los respectivos planes de desarrollo, tanto en el Plan Departamental como en los planes municipales.

En el marco de una estrategia de planeación participativa, se recomienda que el plan de desarrollo sea el resultado de un proceso integral de concertación y diálogo social entre actores con diversos intereses, en el cual:

- i) Participen los diversos actores sociales del respectivo territorio (departamento o municipio), incluyendo a los sectores y organizaciones social-comunitarias tanto urbanas como rurales (Acuerdo de Paz, Punto 1: RRI, p.13).
- ii) Se aborden los diferentes tipos de conflictividad (urbanas y rurales) específicos del respectivo territorio (sociales, económicas, ambientales, etc.) y medidas específicas para su superación o mitigación. Para ello, es necesario desarrollar la caracterización y dimensionamiento de las conflictividades, identificar y establecer las alianzas por los distintos actores que pueden cooperar en su transformación o superación, formular las respectivas estrategias, implementarlas y monitorear su ejecución. Para el contexto urbano, este punto se aborda con detalle en un aparte posterior, relativo a los “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”.
- iii) Se busque impulsar una agenda de desarrollo común orientada hacia la sostenibilidad socio-ambiental, el bienestar de los pobladores del campo y la ciudad, y el crecimiento económico con equidad.
- iv) Se planteen encadenamientos productivos sostenibles entre las actividades rurales y las actividades urbanas, tanto en el nivel local, como en el regional, nacional e internacional.



En el segundo Eje: Fortalecimiento de las capacidades territoriales para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial, tanto el objetivo como las líneas estratégicas propuestas aplican a la integridad del territorio, es decir a los ámbitos rurales y urbanos:

- i) Ordenar el territorio (tanto en el ámbito rural como urbano).
- ii) Promover el desarrollo articulado y armónico del territorio a partir de sus sistemas funcionales (urbanos y rurales).
- iii) Gestionar el riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático mediante la promoción de planes y políticas integrales que ayuden a disminuir los riesgos de emergencias y desastres tanto en las zonas rurales como urbanas, identificando las situaciones de riesgo, mejorando la capacidad de respuesta y garantizando los medios para atender a las personas afectadas.

En lo relativo al Componente 5: Fortalecimiento de la democracia, el objetivo y las líneas estratégicas propuestas tienen vigencia en todo el territorio departamental o municipal. En el caso de los contextos urbanos, merece destacarse la línea estratégica relativa a la formación de liderazgos civiles locales para la paz y la reconciliación. El único elemento específico a tener en consideración, en este último aspecto, sería la indefinición sobre la inclusión de candidatos de las organizaciones comunitarias de todo el territorio municipal, o únicamente de las zonas rurales en las Circunscripciones Especiales de Paz. Lo anterior depende del desenvolvimiento de la reglamentación de esta iniciativa en el Congreso de la República y, más aún, de la solución jurídica a su aprobación o no.

Al igual que en caso anterior, en el Componente 6: Comunicación, educación y cultura para la paz, tanto el objetivo como las líneas estratégicas propuestas se aplican al nivel de todo el territorio departamental o municipal. En el desarrollo de los “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”, tal como se verá más adelante, para cada uno de los ejes del Componente 6 se consideran elementos específicos para el contexto urbano.

Con respecto al Eje 1: Fortalecimiento de las capacidades para una estrategia de Educación y Cultura para la Paz se considera la formulación e implementación de una estrategia de educación y comunicación para la paz, tanto hacia las instituciones educativas como hacia las organizaciones comunitarias.

En relación con el Eje 2: Fortalecimiento de las capacidades para la memoria histórica, la identidad cultural y la cultura como elementos de pertenencia, se consideran: i) La recuperación de la memoria histórica y la resignificación del sentido del territorio urbano (Comuna); ii) La identificación, reconocimiento y dinamización de las iniciativas culturales y artísticas del territorio urbano (Comuna).

En cuanto al eje 3: Fortalecimiento del papel de los medios de comunicación institucionales y comunitarios en la promoción de la paz, se considera el intercambio de experiencias significativas de construcción de paz.

## 14.2 El proyecto de “Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación”

En la perspectiva de la construcción de paz urbana se propone construir los "Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación", apuesta que no pretende reemplazar otras apuestas en el territorio, pero que sí se centra en la dinamización de iniciativas en torno a la construcción de la "paz positiva" y de la "paz y cultural" en el territorio.

El objetivo de esta iniciativa es movilizar esfuerzos que contribuyan a la **transformación de condiciones estructurales y culturales en territorios con altos índices de conflictividad y violencia en zonas urbanas (conflictividad que incluye el accionar de delincuencia común organizada y sus consecuencias sobre la población local), a fin de lograr la paz y la convivencia.**

En el caso del Departamento del Valle del Cauca, se ha considerado desarrollar como primer paso una iniciativa experimental en Cali, con miras a escalarla al nivel departamental y replicarla en los municipios priorizados en donde el tema de seguridad y las dinámicas de conflictividad y violencia son complejas, principalmente en Buenaventura, Palmira, Cartago, Tuluá, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, entre otros.

Así, el proyecto piloto se haría en la Comuna 1 de Cali<sup>82</sup>, siendo necesario ampliarlo posteriormente a otras comunas (Comunas 20, 18, 13, 14, 15, 16, 21, 10) del municipio.

La estrategia para la implementación del proyecto: "Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación"

La estrategia para la implementación de los "Territorios Urbanos de Paz y Reconciliación" consiste en dinamizar los esfuerzos de las instituciones y organizaciones sociales y comunitarias, así como del sector privado, que contribuyan a la formación de capacidades sociales e institucionales para agenciar e implementar iniciativas que transformen estructuralmente las condiciones de conflictividad y violencia en los territorios intervenidos, tanto las derivadas de la confrontación armada Estado-insurgencia como de otras situaciones relativas a las actividades ilegales (formas de delincuencia organizada).

Como se planteó en apartes anteriores, dicha estrategia está estructurada en varias líneas de acción, todas ellas derivadas del Modelo de Gestión Territorial para la Paz, según se presenta en los apartes siguientes: i) Inclusión de la conflictividad urbana en la agenda de los Consejos Territoriales de Paz, Convivencia y Reconciliación; ii) Acompañamiento psico-social, restaurabilidad y reconciliación; iii) Encadenamientos rurales-urbanos de las economías locales para la seguridad alimentaria; iv) Formación de liderazgos locales civiles para la paz y la reconciliación; v) Educación y comunicación para la paz; vi) Recuperación de la memoria histórica y resignificación del sentido del territorio; vii) Identificación, reconocimiento y dinamización de iniciativas culturales y artísticas; y viii) Intercambio de experiencias significativas.

### ***Inclusión de la conflictividad urbana en la agenda de los Consejos Territoriales de Paz***

---

<sup>82</sup> En esta comuna, los actores armados ilegales en conflicto (distintos a las organizaciones guerrilleras) pactaron un "cese al fuego" con la consecuente reducción de la tasa de homicidios y, en este momento, están creadas las condiciones para impulsar la construcción de la iniciativa de "Territorios Urbanos de Paz y reconciliación". La Alcaldía de Cali ha iniciado un programa de reintegración de los y las jóvenes anteriormente vinculados a las actividades delincuenciales.

Como se indicó, en primer lugar se trata de incluir en la agenda del Comité Departamental y de los Comités Municipales de Paz, las propuestas para superar las condiciones conflictivas de las zonas urbanas del respectivo territorio, mediante la formulación específica de una Estrategia de Paz Urbana tanto para el Departamento como para cada uno de los respectivos municipios.

Para ello se recomienda crear, en el seno del respectivo Comité, una comisión especial dedicada al tema de la Paz Urbana, e institucionalizar el proceso de caracterización de la situación y de formulación de la estrategia, para lo cual deberá buscarse el apoyo de las instituciones académicas (universidades y centros de investigación), empresas y organizaciones sociales y comunitarias.

En segundo lugar, incluir en la Red Departamental de Gestores de Paz la gestación de la información y conocimiento sobre temáticas de conflictividad y construcción de paz en los ámbitos urbanos.

### ***Acompañamiento psico-social, restaurabilidad y reconciliación***

Se trata, en este caso de fortalecer las capacidades de la Gobernación y de las alcaldías para apoyar y coordinar sus programas y proyectos con los procesos de reincorporación comunitaria en los ámbitos urbanos, la cual exige trabajar: i) Con excombatientes reintegrados y con la población urbana receptora; y/o ii) Con integrantes de grupos armados no insurgentes (bandas y pandillas) en proceso de reintegración y con los habitantes históricos del sitio, víctimas de los actos delincuenciales.

El primer elemento a tener en cuenta en este ámbito es el acompañamiento psico-social a las personas reintegradas (ex - insurgentes y/o ex - integrantes de bandas y pandillas) como a la población receptora y/o víctima a fin de generar condiciones propicias para la reintegración social de las primeras en las zonas urbanas, en el marco de la readecuación del tejido social local. Dicho acompañamiento psico-social deberá realizarse tanto a nivel individual como familiar y comunitario.

Un aspecto esencial es el trabajo psicosocial a nivel individual y grupal con los(las) las personas reintegradas, a fin de construir las actitudes y comportamientos individuales y grupales adecuados para la convivencia y la interacción social en las nuevas condiciones. El otro, el trabajo psicosocial con la población receptora y/o víctima para este mismo efecto. Otro aspecto esencial es la asistencia psicosocial a las personas y hogares víctimas (del conflicto armado o de los actos delincuenciales) residentes en el escenario espacial urbano del proceso de reintegración.

Lo anterior está íntimamente ligado con la implementación de procesos de restauración de los lazos entre víctimas y victimarios basados en la implementación de mecanismos de *justicia restaurativa* la cual busca (a diferencia de la justicia retributiva o punitiva) el reconocimiento de la agresión por parte del victimario, la visibilización de sus consecuencias sobre las víctimas, y la construcción consensuada de acciones de reparación (no basada en el principio del “castigo al culpable”).

Los dos elementos anteriores constituyen la base para el desarrollo de una cultura de la tolerancia y para la implementación del proceso de reconciliación social, mediante los cuales se busca contribuir a la construcción de las transformaciones sociales y culturales necesarias para la Paz Urbana.

A este respecto, se propone la creación, en la respectiva Comuna, de un Consejo Local de Paz y Convivencia, conformado por las instituciones y organizaciones sociales y comunitarias (iglesias,

instituciones públicas, empresas y gremios, cooperación internacional, etc.). Este Consejo tendría una duración de cinco años, y estaría encargado de la formulación de una estrategia de Paz Urbana específica para esta y de la coordinación de las distintas intervenciones en la misma. Uno de los ámbitos principales de dicha estrategia y de las respectivas acciones debe ser el tema de la resocialización de exintegrantes de las bandas y pandillas urbanas reintegrados.

Lo anterior, en coordinación con la estrategia adoptada por el respectivo Consejo Municipal de Paz, Convivencia y reconciliación, y por el Consejo Departamental.

### ***Encadenamientos rurales-urbanos de las economías locales para la seguridad alimentaria***

El objetivo consiste en generar encadenamientos productivos sostenibles entre las actividades económicas locales rurales y las actividades económicas locales urbanas en el marco de la estrategia de seguridad alimentaria.

Específicamente, se trata de establecer encadenamientos y generar sinergias entre la producción de alimentos localizada en los corregimientos rurales contiguos a la respectiva Comuna urbana, y las actividades de distribución de alimentos por parte de las unidades comerciales (preferiblemente de las tiendas de barrio y las plazas de mercado locales) localizadas en la misma.

Para ello, se propone la creación de una *red de producción y distribución de alimentos* conformada por las unidades productivas campesinas de las zonas rurales vecinas a la Comuna y por las tiendas y plazas de mercado localizadas en la misma, orientada a contribuir a la seguridad alimentaria de la población allí localizada.

### ***Formación de liderazgos locales civiles para la Paz y la reconciliación***

En el caso de los contextos urbanos, merece destacarse la formación de liderazgos locales civiles para la paz y la reconciliación, como una contribución al fortalecimiento de la democracia.

En primer lugar, se propone promover el liderazgo para la transformación de los conflictos, orientado a la formación de personas, grupos e instituciones que adquieran la capacidad y credibilidad para asumir un papel protagónico en el trámite de los conflictos por medios pacíficos, evitando el uso de la violencia.

En segundo lugar, se propone promover los nuevos liderazgos políticos locales, dando prioridad a aquellos sectores de población urbana quienes tradicionalmente no han contado con una representación equitativa en las corporaciones públicas, en este caso el respectivo Concejo Municipal y la Asamblea Departamental.

A este último respecto, hay que tener en cuenta, en primer lugar, la indefinición sobre la aprobación de las Circunscripciones Especiales de Paz, tema que está pendiente de decisiones tanto en el Congreso como en las Cortes. En segundo lugar, la inclusión o no de candidatos de las organizaciones comunitarias de todo el territorio municipal, o únicamente de las zonas rurales en las. Lo anterior depende del desenvolvimiento de la reglamentación de esta iniciativa en el Congreso de la República y, más aún, de la solución jurídica a su aprobación o no.

### ***Educación y comunicación para la paz***

Se trata de formular e implementar una estrategia local de Educación y Comunicación para la Paz, orientada a la transformación de las condiciones culturales en los territorios urbanos con altos índices de conflictividad y violencia intervenidos.

En primer lugar, se propone implementar una estrategia de Educación y Comunicación para la Paz, en dos frentes:

- i) El primero, orientado hacia las instituciones educativas localizadas en el territorio urbano intervenido (Comuna), e incluirá las prácticas pedagógicas que contribuyan a la implementación del proyecto transversal de convivencia escolar, la implementación de la Cátedra de Paz, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto por los Derechos Humanos, y la implementación de los comités de convivencia escolar.
- ii) El segundo, aplicado a las organizaciones comunitarias del territorio urbano intervenido (Comuna), para lo cual se propone la implementación de un modelo de Escuelas de Paz y Convivencia en el territorio urbano intervenido (Comuna). Dicho modelo se orientará a propiciar un comportamiento social colectivo de apego a la Ley, a la cultura ciudadana y a la construcción de la paz.

En segundo lugar, una estrategia de comunicación pública que se apoye en los medios de comunicación institucionales y comunitarios urbanos locales, orientada a la participación ciudadana y a promover los valores cívicos, el reconocimiento de las diferencias sociales y políticas, la igualdad de oportunidades y la integración política y social.

### ***La recuperación de la memoria histórica y la resignificación del sentido del territorio urbano***

Se orienta a arraigar en la población urbana del territorio intervenido la memoria histórica, e inducir en la población local del territorio urbano intervenido una visión futura del mismo orientada a la superación de las conflictividades específicas y a la construcción de un gran “pacto social” que permita reorientar la vida colectiva del mismo en un sentido positivo y promisorio.

En primer lugar, se propone constituir e implementar mecanismos de apoyo institucional por parte de la Gobernación del Valle y de la alcaldía respectiva a las actividades necesarias para la reconstrucción histórica de las conflictividades en el territorio urbano intervenido, y para la divulgación de los hallazgos respectivos.

Para ello, se propone realizar convocatorias, financiar y acompañar la implementación de iniciativas de memoria histórica local realizadas por organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas y ciudadanas formalizadas, que demuestren trayectoria en términos de implementación de acciones e iniciativas de memoria histórica.

En segundo lugar, se propone divulgar los hallazgos mencionados, es decir la verdad histórica sobre las conflictividades locales, a través de los medios de comunicación institucionales y comunitarios locales, y a través del Museo Departamental de la Memoria Histórica<sup>83</sup>.

---

<sup>83</sup> Ver Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 “El Valle está en Vos”, (Subprograma 3040203: Verdad Justicia y no repetición. Meta asignada al Instituto de Investigaciones Científicas del Valle Del Cauca.

En tercer lugar, relacionar la reconstrucción de la verdad histórica mencionada con los procesos de planeación participativa del desarrollo del municipio respectivo: formulación del Plan de Desarrollo, así como de las políticas y programas poblacionales y sectoriales de desarrollo.

### ***Identificación, reconocimiento y dinamización de iniciativas culturales y artísticas***

Se trata de visibilizar y promover las iniciativas culturales y artísticas locales que busquen: i) Divulgar la memoria histórica; y/o ii) Promover la participación ciudadana, los valores cívicos, el reconocimiento de las diferencias sociales y políticas, la igualdad de oportunidades y la integración política y social; y/o iii) Promover una visión futura del territorio urbano intervenido orientada a la superación de las conflictividades del territorio y una visión futura positiva y promisorio del mismo.

Para ello se propone, en primer lugar, implementar programas de formación para gestores culturales locales en el tema de incorporación de la construcción de paz y de la memoria histórica en las manifestaciones artísticas y en el patrimonio cultural inmaterial (diplomados o similares).

En segundo lugar, promover concursos para la financiación de iniciativas artísticas y de conservación del patrimonio cultural local que incluyan los temas de la memoria histórica y de la superación de las conflictividades locales.

En tercer lugar, realizar eventos artísticos y culturales gratuitos para las comunidades de los territorios urbanos intervenidos, orientados a promover la memoria histórica y la superación de las conflictividades en el territorio.

En cuarto lugar, realizar publicaciones académicas en arte orientadas a promover la memoria histórica y la superación de las conflictividades en el territorio.

### ***Intercambio de experiencias significativas***

El objetivo consiste en socializar las experiencias significativas sobre la transformación de las conflictividades y la superación de los conflictos en territorios urbanos con altos índices de conflictividad y violencia, conflictividad que incluye el accionar de delincuencia común organizada y sus consecuencias sobre la población local, a fin de lograr la paz y la convivencia.

Lo anterior permitirá cualificar y dinamizar el aprendizaje social colectivo y hacer más eficaz el trabajo del liderazgo para la transformación de las conflictividades.

Para ello se propone, en primer lugar, la apertura de espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales dedicados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y los movimientos sociales, a fin de dar a conocer los hechos o experiencias de paz desarrollados por las instituciones públicas, el sector privado y las organizaciones comunitarias locales.

En segundo lugar, incluir en las actividades de la Red Departamental de Gestores de Paz, la divulgación y socialización de las experiencias exitosas sobre la transformación y la superación de las conflictividades en los ámbitos urbanos.

En tercer lugar, la realización de encuentros y talleres con las instituciones públicas, el sector privado y las organizaciones comunitarias, en los cuales se pueda socializar dichas experiencias y promover el aprendizaje y la inteligencia colectiva para la transformación de las conflictividades y la superación de los conflictos. Uno de los temas importantes se refiere a la reintegración de excombatientes de la insurgencia y la resocialización de miembros de las bandas y pandillas urbanas reintegrados a la vida social local.

#### La metodología para la implementación del proyecto

La metodología propuesta para la implementación del proyecto consta de seis pasos básicos:

- i) Mapeo de las conflictividades y violencias específicas del territorio urbano intervenido (caracterización, dimensionamiento, líneas de base).
- ii) Mapeo de actores institucionales y comunitarios relevantes en el territorio (instituciones públicas, iglesias, universidades, empresas y gremios, ONG, organizaciones comunitarias).
- iii) Identificación de líderes (énfasis en mujeres y jóvenes) para el proceso de transformación
- iv) Realización de acuerdos para la transformación de las conflictividades y constitución de la plataforma de coordinación para las intervenciones.
- v) Planeación de la implementación del “Territorio de Paz y Reconciliación”.
- vi) Agenciamiento de las intervenciones de los distintos actores, seguimiento y evaluación.

## BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República (2017). Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017.

Congreso de la República (2017). Ley Estatutaria 03 de 2017.

Congreso de la República (2011). Ley 1448 de 2011.

Gobernación del Valle del Cauca (2016). Presentación de la Secretaría de Paz territorial. Cali, julio de 2016. Presentación en Power Point.

Gobernación del Valle del Cauca – PNUD (2016). Construyendo el Modelo de gestión territorial de Paz para el Departamento. Primer encuentro de Consejeros de Paz del Departamento. Cali, noviembre 16 de 2016. Presentación en Power Point.

Gobernación del Valle del Cauca (2016). El Valle del Cauca: hacia la construcción de un modelo de gestión territorial para la Paz. Noviembre de 2016. Presentación en Power Point.

Gobernación del Valle del Cauca (2016). Herramientas restaurativas para la Paz y la Reconciliación del Valle del Cauca – Curso Básico, elaborado por Claro KC. Cali, noviembre de 2016.

Gobernación del Valle del Cauca – PNUD (2016). Informe de avance - Etapa de alistamiento: Implementación metodología Desarrollo Económico Rural incluyente. Diciembre de 2016

Gobernación del Valle del Cauca (2016). Plan de acción territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado 2016 – 2019. Cali, octubre 04 de 2016.

Gobernación del Valle del Cauca (2016). Paz territorial en el Valle del Cauca – Instrumentos de gestión. Sin fecha. Presentación en Power Point.

Gobernación del Valle del Cauca (2016). Plan de Desarrollo 2016 – 2019: El Valle está en Vos. Disponible en: <http://www.valledelcauca.gov.co/infraestructura/publicaciones.php?id=33774>

Presidencia de la República – Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Noviembre 12 de 2016. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Presidencia de la República – Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2016). La Paz en conmigo – Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz. Disponible en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos>

Presidencia de la República – Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2016). La Paz en conmigo – Los pueblos étnicos como protagonistas en la construcción de paz. Disponible en



<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos>

Presidencia de la República (2017). Decreto 870 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 883 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 884 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 887 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 892 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 893 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 894 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 896 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto 899 de 2017.

Presidencia de la República (2016). Decreto Ley 902 de 2017.

Presidencia de la República (2016). Decreto 2027 de 2016.

Presidencia de la República (2011). Decreto Ley 4633 de 2011.

Presidencia de la República (2011). Decreto Ley 4634 de 2011.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 4635 de 2011.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 154 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 249 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 588 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 589 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 882 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 890 de 2017.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 895 de 2017.

Presidencia de la República (2011). Decreto Ley 4633 de 2011.

Presidencia de la República (2011). Decreto Ley 4634 de 2011.

Presidencia de la República (2017). Decreto Ley 4635 de 2011.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2017). ABC de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia – Guía para su creación y dinamización. Documento interno en revisión. Julio de 2017.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2017). Plan Estratégico del Observatorio para la Paz en el Valle del Cauca. Mayo de 2017. Documento interno en proceso de revisión.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD - Proyecto de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia (2017). Sistemas Locales de Justicia. Presentación en Power Point. Bogotá, febrero 16 de 2017.